

SITUACIÓN QUE GUARDA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

CAPITULO I

Presentación del Marco Geográfico Electoral

1. Introducción.

Un pilar fundamental de la democracia, como la conocemos ahora, radica en la representación ciudadana, concepto que trasciende el mero derecho al voto. También es necesario, entre otros, garantizar el derecho a la información, a la accesibilidad y a que cada voto emitido por un ciudadano tenga el mismo valor que el de otro ciudadano. En esa búsqueda para garantizar una mejor representación del derecho ciudadano es que se han realizado particiones diferentes para distintos propósitos de expresión social. Esta justicia representativa ha originado que existan los llamados distritos electorales que no son otra cosa que una regionalización que garantice la presencia ciudadana en los ámbitos de poder, a través de representantes que son electos en cada uno de estos distritos. Por estas razones existen esfuerzos constantes de adecuar el marco regulatorio para que sea congruente a la dinámica poblacional de crecimiento, decrecimiento, migración, etc. procurando que ese continuo movimiento poblacional pueda conservar en cada individuo su derecho equitativo a ser representado en el poder legislativo, principal pero no únicamente.

Esta movilidad social que debe conllevar la preservación del derecho individual a votar y a ser representado, ha generado que se establezca en el marco regulatorio, la necesidad de revisar las distintas distritaciones o regionalizaciones de representación popular. Así la dinámica poblacional obliga a modificar las configuraciones geográficas electorales que impidan una falta de equilibrio que

garantice el derecho individual y con esto evitar continuamente la sobre-representación o la sub-representación de los distritos electorales y por lo tanto de cada voto emitido. Sin embargo, en particular en Zacatecas, la demarcación política electoral es un problema complejo pues impone condiciones especiales a considerar en los diferentes elementos demográficos, geográficos, políticos, operativos y culturales. Así el problema se convierte en uno de tipo técnico-científico que requiere un procedimiento teórico y metodológico, para que la solución pueda integrar, de una manera ponderada los distintos aspectos a que la ley obliga y debe ser tal que refleje el espíritu de equidad en el derecho ciudadano al voto y a ser representado sin importar su estrato social, la característica rural o urbano del lugar donde habita, la distancia que le separe de las cabeceras distrital, municipal o estatal, o su identidad cultural.

2. Geografía Electoral.

La delimitación del ámbito territorial es un acto complejo en la que se desarrollan diversos trabajos preparatorios para obtener, entre otros, los datos y estudios técnicos relacionados con los criterios de densidad de población, condiciones geográficas y circunstancias socioeconómicas prevaletientes en la entidad,¹ motivo por el cual de conformidad con lo previsto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 38, 51 y 52 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 18, 20 y 99 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 23, fracciones I, XXXIII y XXXIV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, corresponde al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como autoridad electoral, la demarcación del marco geográfico electoral en la entidad.

La geografía electoral, se concibe como la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de la ciudadanía que habrá de participar en las elecciones,

¹ SUP-JRC-234/2007, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

de tal forma que para las elecciones en la entidad, la Constitución y la Legislación Electoral, han establecido la división del territorio estatal en 18 distritos electorales.

La distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos.

Como puede apreciarse, la delimitación de la geografía electoral, implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a mostrar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanas y ciudadanos, situados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros.²

En este sentido, el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece que en la demarcación territorial de los dieciocho distritos electorales, se tomarán en cuenta los criterios de extensión territorial, las características geográficas, las vías de comunicación y la distribución demográfica según el censo de población más reciente, sin embargo, en el análisis de las condiciones que presenta el marco geográfico electoral se considera importante incorporar otros criterios que pueden influir en la conformación de la demarcación territorial,

² Tesis **LXXIX/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el rubro **“GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- ...”**

para combinar diversos datos para atender las condiciones y circunstancias prevaletientes de las distintas regiones de la entidad y generar un análisis determinado o una metodología que permita la continuación o bien, la actualización del marco geográfico electoral en el estado de Zacatecas.

Asimismo, este análisis se realiza desde la perspectiva de los cuatro propósitos fundamentales que la distribución territorial persigue³:

- a) El valor idéntico de cada voto, es decir, lograr el objetivo de “un ciudadano, un voto”. Este propósito consiste en vincular una parte de la población ciudadana asentada en una porción del territorio con un cierto número de representantes a elegir, de tal forma que, cada cargo represente, en la medida de lo posible, la misma cantidad de habitantes. De esta manera, se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes, lo cual constituye una forma de concretar el principio democrático de la igualdad del voto.
- b) Evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido político en especial, conocida en la doctrina como “*creación sesgada de distritos electorales*” o por el término en inglés “*Gerrymandering*”, que consiste en la creación de distritos “*ad hoc*”, esto es, trazar fronteras distritales de tal forma, que se determine intencionalmente el grupo que ganará la elección.
- c) Facilitar a la ciudadanía la emisión del sufragio, de tal forma que le sea accesible el traslado al lugar en que habrán de sufragar y la autoridad

³ SUP-JRC-480/2006, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Tesis **LXXIX/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el rubro “**GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- ...**”

electoral no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos.

- d) La homogeneidad de la población, que busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

Los dos primeros parámetros hacen alusión a la distribución territorial que debe ser proporcional y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada distrito electoral, para que aquellos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicho distrito de una forma más equitativa.

De igual forma, para satisfacer el tercer y cuarto parámetro, se presenta el análisis de gabinete sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos y datos derivados del último censo de población y vivienda.

Es así como la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,⁴ a través del documento de carácter técnico presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, elaboró el análisis referido con base en los resultados de la información estadística proporcionada por diversas instituciones, y que constituyen una vasta fuente de información de datos, respecto al crecimiento de la población y composición de los 18 distritos electorales, tales como: Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Instituto Federal Electoral; información

⁴ De las Políticas y Programas Generales 2012, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se desprende el Objetivo Estratégico 1 “Organizar Procesos Electorales Confiables y Transparentes”, Estrategia 1 “Determinar la existencia de condiciones para modificar la distritación electoral y en su caso, elaborar el proyecto correspondiente”, que contempla como objetivo particular revisar y actualizar el marco geográfico electoral de la entidad.

relativa a la concentración y dispersión demográfica en el estado de Zacatecas proporcionada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; mapas de carreteras del estado de Zacatecas, proporcionados por la Junta Estatal de Caminos; y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Zacatecas; siendo esta información el insumo principal para el análisis de la situación que guarda el marco geográfico electoral.

En este documento se refleja de manera clara y objetiva la situación vigente que guarda el Estado de Zacatecas, respecto a su geografía electoral.

CAPÍTULO II

Marco Legal

1. Disposiciones Constitucionales y Legales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra. ...”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

“Artículo 8° La extensión y los límites del territorio del Estado de Zacatecas son los fijados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las entidades federativas con las que tiene colindancia geográfica son Aguascalientes, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Nuevo León y San Luis Potosí.”

“ARTÍCULO 52

La demarcación territorial de los dieciocho distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del Estado entre los distritos señalados, tomando en cuenta para ello los criterios de extensión territorial, las características geográficas, las vías de comunicación y la distribución demográfica según el censo de población más reciente. La ley determinará la forma de establecer la demarcación. ...”

“Artículo 117. La división política y administrativa del territorio del Estado comprende los siguientes Municipios: ...”

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

“ARTÍCULO 20

1. *Cuando a juicio del Consejo General del Instituto, hayan cambiado las condiciones de la fracción II de este artículo, el procedimiento para establecer la demarcación territorial de los 18 distritos electorales uninominales se sujetará a lo siguiente:*
 - I. *A más tardar el 31 de marzo del año inmediato anterior al del proceso electoral, el Consejo General del Instituto, expedirá un Acuerdo General que establezca las bases, principios y estudios en que debe sustentarse el anteproyecto para dividir el territorio del Estado en 18 distritos uninominales. Dicho acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado;*
 - II. *En el mencionado Acuerdo General, se insertarán, entre otros aspectos, la fórmula de distribución y el modelo a aplicar. Se atenderá a la actual división municipal, a la concentración y dispersión demográfica, de conformidad con el último Censo General de Población y Vivienda o, en su caso, al último Censo de Población y Vivienda que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, atendiendo en lo posible a los accidentes geográficos y vías de comunicación del Estado;*
 - III. *El Consejo General ordenará a la Junta Ejecutiva, formule el anteproyecto de distritación. Previamente, a juicio del Consejo General, a través de su presidente, celebrará en su caso convenios de colaboración con las instituciones u organizaciones que considere pertinentes para el desarrollo del anteproyecto antes mencionado;*
 - IV. *Concluido el anteproyecto de distritación, el Consejo General lo pondrá a consideración de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, para que dentro del plazo de veinte días naturales, presenten sus observaciones;*
 - V. *Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, el Consejo General analizará las observaciones que formularen los partidos, emitiendo el proyecto de distritación;*
 - VI. *Del 15 al 30 de mayo del año inmediato anterior al del proceso electoral, el Consejo General, remitirá a la Legislatura del Estado, el proyecto de distritación para su revisión y aprobación. Si se rechazare, la Legislatura lo devolverá con observaciones al Instituto, y una vez que éste hiciera las correcciones, lo presentará nuevamente a la Legislatura, en un plazo que no excederá de treinta días; y*

- VII. *A más tardar el 15 de septiembre del año inmediato anterior al del proceso electoral, la Legislatura del Estado deberá expedir el Decreto en que se apruebe la distritación.*

ARTÍCULO 99

1. *Con anterioridad al proceso electoral, y conforme a los tiempos que establece esta ley, el Instituto podrá realizar las actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones entre las que deberán contemplarse en su caso, las siguientes: proceso de redistribución y difusión del proceso de selección de funcionarios electorales.”*

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

“ARTÍCULO 23

1. *Son atribuciones del Consejo General:*

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral;

XXXIII. Expedir el Acuerdo General en que se establezcan las bases, principios y estudios en que debe sustentarse el anteproyecto para dividir el territorio del Estado en 18 distritos uninominales;

XXXIV. Remitir a la Legislatura del Estado, el proyecto de distritación para su revisión y aprobación, en su caso; ...

LXXX. Las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”

2. Criterios Relevantes

Tesis de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

“Registro No. 187810

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XV, Febrero de 2002

Página: 590

Tesis: P./J. 4/2002

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES. EL ARTÍCULO 31, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 116, FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AL ATENDER A UN CRITERIO GEOGRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN DE AQUÉLLOS.

El artículo 31, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Campeche, al señalar expresamente que la distribución de los distritos uninominales entre los Municipios se hará teniendo en cuenta el último censo general de población y que la demarcación de los aludidos distritos será la que resulte de dividir la población total del Estado entre dichos distritos, acoge un criterio poblacional, que es al que, en términos de lo previsto en el artículo 116, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe atenderse para la distribución de los citados distritos; sin embargo, el hecho de que el propio artículo 31 establezca que, en ningún caso, alguno de los Municipios del Estado puede quedar sin representación particular ante el Congreso, por no contar cuando menos con un diputado de mayoría relativa, transgrede el citado precepto de la Constitución Federal. Ello es así porque, conforme al referido artículo 31, la asignación de los diputados elegidos por mayoría relativa no se basa en el número de electores existentes en el distrito uninominal, sino en el número de Municipios existentes en la entidad, es decir, para la distribución se atiende al criterio geográfico y no poblacional como lo exige el señalado numeral de la Ley Fundamental.

Acción de inconstitucionalidad 35/2001. Integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Campeche. 3 de enero de 2002. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Martín Adolfo Santos Pérez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy catorce de febrero en curso, aprobó, con el número 4/2002, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil dos

Ejecutoria:

1.- Registro No. 16920

Asunto: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2001.

Promoviente: INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE CAMPECHE.

Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XV, Febrero de 2002; Pág. 555;

Registro No. 191671

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XI, Junio de 2000

Página: 340

Tesis: P./J. 63/2000

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional, Administrativa

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. LOS ARTÍCULOS 9o. BIS, PUNTO 2, 11 BIS, PUNTO 1, Y 54, PUNTO 1, INCISO J), DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTATAL, TRANSGREDEN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116, FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C), CONSTITUCIONALES, AL SUPRIMIR LAS FACULTADES DE AQUEL ORGANISMO PARA ENCARGARSE DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LA ENTIDAD.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal, 24, fracción III, de la Constitución del Estado de Campeche y 44 de su Código Electoral estatal, el Instituto Electoral de dicho Estado, como depositario de la autoridad electoral y encargado de la organización de las elecciones estatales y municipales, es el organismo público que tiene a su cargo, en forma integral y directa, lo relativo a la geografía electoral de la entidad, la cual atañe a la distribución que por áreas se realiza para efectos electorales, a través de la demarcación topográfica de cada una, respetando los principios de la división política estatal y municipal. En estas condiciones, los artículos 9o. bis, punto 2, y 11 bis, punto 1, del Código Electoral del Estado de Campeche que establecen, respectivamente, la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y la topográfica de las secciones en que se divide el Municipio para fines electorales; así como el diverso artículo 54, punto 1, inciso j), del propio ordenamiento, que suprimió las facultades del Instituto Electoral del Estado de Campeche para efectuar los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la entidad para fines de carácter electoral, resultan violatorios de los preceptos constitucionales citados. Ello es así, en virtud de que el Poder Legislativo de ese Estado afecta las facultades que corresponden al instituto de referencia, en su carácter de autoridad electoral, al modificar y derogar las disposiciones relativas que le daban la facultad de encargarse integral y directamente de la geografía electoral del Estado, asumiendo con ello el Congreso Local esa atribución que por su naturaleza no le corresponde y que tanto la Constitución Federal como la Local, reconocen a favor de la autoridad electoral de manera exclusiva.

Acción de inconstitucionalidad 12/99. Partido de la Revolución Democrática. 14 de diciembre de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretarios: Osmar Armando Cruz Quiroz y Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintinueve de mayo en curso, aprobó, con el número 63/2000, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo de dos mil.

Ejecutoria:

1.- Registro No. 6227

Asunto: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/99.

Promoviente: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XI, Enero de 2000; Pág. 270;

Registro No. 921383

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Apéndice (actualización 2002)

Tomo I, Const., P.R. SCJN

Página: 154

Tesis: 29

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN LOS ESTADOS. PARA EFECTOS DE SU DEMARCACIÓN DEBE ATENDERSE AL CRITERIO POBLACIONAL QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.-

El artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la demarcación de los trescientos distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados y que la distribución de éstos entre las entidades federativas se hará con base en el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría, esto es, dicho precepto acoge tanto un principio poblacional, como uno geográfico, para la división territorial de los distritos electorales; sin embargo, conforme al sistema normativo que prevé la propia Constitución Federal, se concluye que la citada disposición sólo tiene aplicación en el ámbito federal, es decir, para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y no así para las entidades federativas, cuya reglamentación está prevista expresamente en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal, que para efectos de la división de los distritos electorales uninominales establece únicamente el criterio poblacional.

Novena Época:

Acción de inconstitucionalidad 35/2001.-Integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Campeche.-3 de enero de 2002.-Unanimidad de diez votos.-Ausente: Juventino V. Castro y Castro.-Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán.-Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Martín Adolfo Santos Pérez.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, febrero de 2002, página 591, Pleno, tesis P./J. 2/2002; véase la ejecutoria en la página 555 de dicho tomo

Registro No. 165278

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXXI, Febrero de 2010

Página: 2317

Tesis: P./J. 10/2010

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DELIMITACIÓN DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES CONSTITUYE UNA FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA ENTIDAD Y NO UNA ATRIBUCIÓN LEGISLATIVA.

El artículo 23 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que la demarcación territorial de los 22 distritos electorales uninominales en que se divide el Estado será determinada por el Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad federativa atendiendo, entre otros, al criterio poblacional fijado en el artículo 116, fracción II, de la Constitución General de la República. Por otra parte, conforme a los artículos 20, fracción II, inciso i), párrafo tercero, de la Constitución de ese Estado y 127, fracción XXXV, del Código referido, el Instituto tiene a su cargo de forma integral y directa las actividades relativas a la geografía electoral y al establecimiento y revisión de las demarcaciones de los distritos electorales, para lo cual su Consejo General deberá emitir los acuerdos necesarios para desarrollar y ejecutar el procedimiento relativo a la delimitación de las demarcaciones territoriales de los distritos electorales de la entidad. En ese sentido, es evidente que lo relativo al procedimiento y a la emisión de las reglas específicas para la demarcación de los distritos electorales uninominales son atribuciones concedidas por el legislador ordinario al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Acción de inconstitucionalidad 21/2009. Partido de la Revolución Democrática. 25 de agosto de 2009. Unanimidad de diez votos. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

El Tribunal Pleno, el quince de febrero en curso, aprobó, con el número 10/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez

Ejecutoria:

1.- Registro No. 21903

Asunto: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2009.

Promoviente: PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXX, Diciembre de 2009; Pág. 928;

Registro No. 177278

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, Septiembre de 2005

Página: 699

Tesis: P./J. 110/2005

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS ARTÍCULOS 17, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 95, FRACCIÓN XXXVI, DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTATAL TRANSGREDEN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116, FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL SUPRIMIR LAS FACULTADES DE AQUEL ORGANISMO PARA ENCARGARSE DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LA ENTIDAD.

Conforme a los citados preceptos constitucionales y los artículos 10 y 11 de la Constitución Política del Estado de México, el Instituto Electoral de la entidad es el órgano especializado y profesional que tiene a su cargo la organización de las elecciones y la potestad excluyente de definir la geografía electoral. En ese sentido, los artículos 17, segundo párrafo, y 95, fracción XXXVI, del Código Electoral del Estado de México,

reformado mediante Decreto Número 52, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1o. de enero de 2002, al establecer, respectivamente, que "La demarcación de los cuarenta y cinco distritos electorales será modificada por el Consejo General cuando lo soliciten las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado", y que es atribución del Consejo General "A solicitud de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado, ordenar los estudios para la división del territorio de la entidad en distritos electorales", transgreden los principios contenidos en los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que subordinan la atribución propia y exclusiva del citado órgano electoral respecto de la determinación de la geografía electoral, porque al condicionarlo a la solicitud que sobre la materia realice el Congreso Estatal, deja de gozar de la independencia y autonomía con las que debe adoptar sus decisiones.

Acción de inconstitucionalidad 8/2002. Partido Acción Nacional. 19 de marzo de 2002. Once votos. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Martín Adolfo Santos Pérez.

El Tribunal Pleno, el veinticinco de agosto en curso, aprobó, con el número 110/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil cinco.

Ejecutoria:

1.- Registro No. 17026

Asunto: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2002.

Promoviente: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XV, Abril de 2002; Pág. 809,"

TESIS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

"Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS. Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar

de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández.

Nota: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

Partido Acción Nacional

vs.

Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México

Tesis XXV/2000

REDISTRITACIÓN. LOS TRABAJOS DE. DEBEN RESOLVERSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).—La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso (como sería el registro de nuevos partidos políticos) en razón de que dicha actividad, incluyendo la redistribución, no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, que requieren: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, la asistencia de personal especializado, infraestructura adecuada (material, computadoras, locales, información de censos poblacionales y de registros ciudadanos y recursos económicos) y la muy importante participación cercana de los partidos políticos como diseñadores y observadores del proceso, todo lo cual requiere de tiempos para su realización, mismos que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un proceso electoral local, y además de que tal redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Resulta pues, basado en la experiencia derivada, tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento derivado de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, que los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000. Partido Acción Nacional. 2 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay.

La Sala Superior en sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 52 y 53.

Partido del Trabajo

vs.

Pleno del Supremo Tribunal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

Tesis II/2007

REDISTRITACIÓN. PARA LLEVARLA A CABO SE PUEDEN UTILIZAR INSTRUMENTOS ADICIONALES AL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN (LEGISLACIÓN DE AGUASCALIENTES).—La interpretación sistemática y funcional del artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en

relación con los diversos 64, 65, 72 y 121 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, permite afirmar que en el Estado de Aguascalientes la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, se realiza mediante elecciones directas, cuya organización está encomendada al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, al cual se otorgan las facultades necesarias para ese efecto, entre las que se encuentran, la de realizar las actividades relacionadas con la geografía electoral. Por lo anterior, el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para efectos de llevar a cabo el procedimiento de redistribución, puede utilizar instrumentos adicionales al censo general de población para fijar la distritación y circunscripción plurinominal que sirvan para la elección de los diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, trabajos que son elementales para la preparación de dichos comicios, razón por la cual para que pueda tomarse como base el criterio poblacional contemplado en el párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Política de dicho Estado, la distribución de la totalidad de los distritos electorales uninominales se debe llevar a cabo con apoyo en todos los mecanismos posibles y necesarios al efecto, porque si tal precepto constitucional establece como base del procedimiento de redistribución un criterio poblacional, entonces la forma para adecuar tal mecanismo es a través, de la utilización de todos los instrumentos que arrojen datos actualizados, fidedignos y confiables acerca de la densidad poblacional, pues de lo contrario, si se tomaran como base, únicamente, los datos generados por el censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los cuales pueden encontrarse rebasados o desactualizados, se incumpliría con el propósito de delimitar geográficamente los distritos lo más apegado posible a la realidad poblacional, en franca contravención a los principios electorales constitucionales de certeza y objetividad. En ese sentido, tanto el artículo 17 de la Constitución local, como el 121 del código electoral de la misma entidad son, disposiciones enunciativas, mas no limitativas, pues la interpretación sistemática y funcional, sobre la base de las consideraciones expuestas, permiten llegar a tal conclusión, máxime que el legislador no utilizó palabras, como únicamente, solamente o exclusivamente, por tanto, el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes está facultado para utilizar todos los instrumentos necesarios, para llevar a buen término el procedimiento de redistribución, sobre la base de un criterio poblacional.

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-480/2006.—Actor: Partido del Trabajo.—Autoridad responsable: Pleno del Supremo Tribunal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.—7 de diciembre de 2006.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretaria: Karime Valenzuela Riquer.

Nota: El contenido del artículo 17, párrafo 2 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, interpretado en esta tesis, corresponde con el 17, apartado A, párrafo 2; asimismo, los artículos 64, 65, 72 y 121 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, corresponden respectivamente con los diversos 91, 92, 99 y 157, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de septiembre de dos mil siete, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 1, Número 1, 2008, páginas 88 y 89.”

Esta autoridad electoral considera que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 7, 8, 38, 51 y 52 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 18, 20 y 99 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 23, fracciones I, XXXIII y XXXIV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los miembros de los Ayuntamientos se realiza mediante elecciones directas, cuya organización está encomendada al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al cual se le otorgan entre otras facultades, las actividades relacionadas con la geografía electoral.

Por tal motivo y derivado de la experiencia que el Instituto Electoral ha tenido relativa a la confección de la geografía electoral, se presenta el documento de mérito que se sustenta en una metodología que integra las diferentes variables que sirven de base para determinar los distritos electorales para llevar a cabo la elección de las y los diputados.

CAPÍTULO III

Antecedentes del marco geográfico electoral y actual demarcación

Estado de Zacatecas



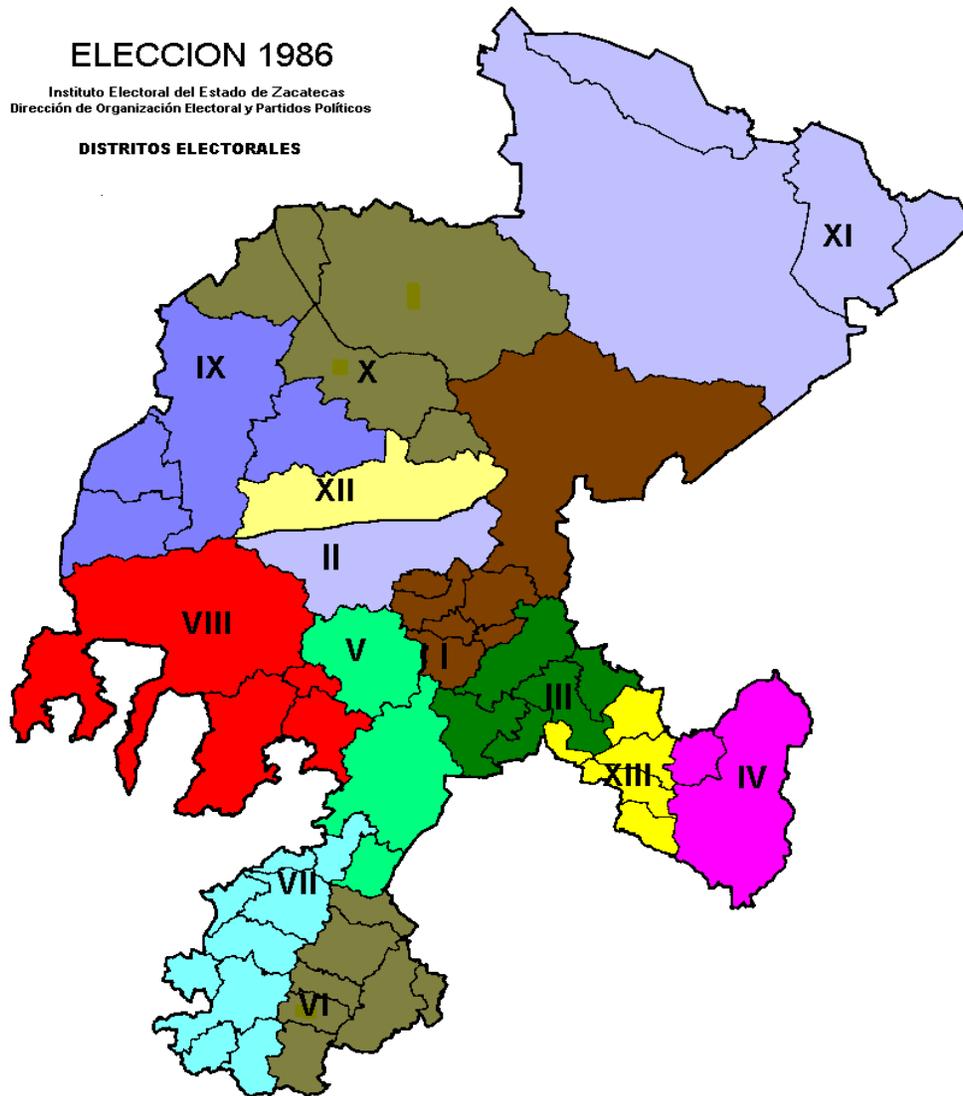
Zacatecas es uno de los 31 estados que junto con el Distrito Federal conforman las 32 entidades federativas de México.

El estado de Zacatecas, cuenta con una extensión territorial de 75, 284 km², con una población total de 1´ 490 668 habitantes.

Limita al **norte** con Coahuila, al **noroeste** con Durango, al **noreste** con Nuevo León, al **oeste** con Nayarit, al **este** con San Luis Potosí, al **sur** con Aguascalientes y al **suroeste** con Jalisco.

El estado de Zacatecas se divide en 58 municipios.

1. Antecedentes



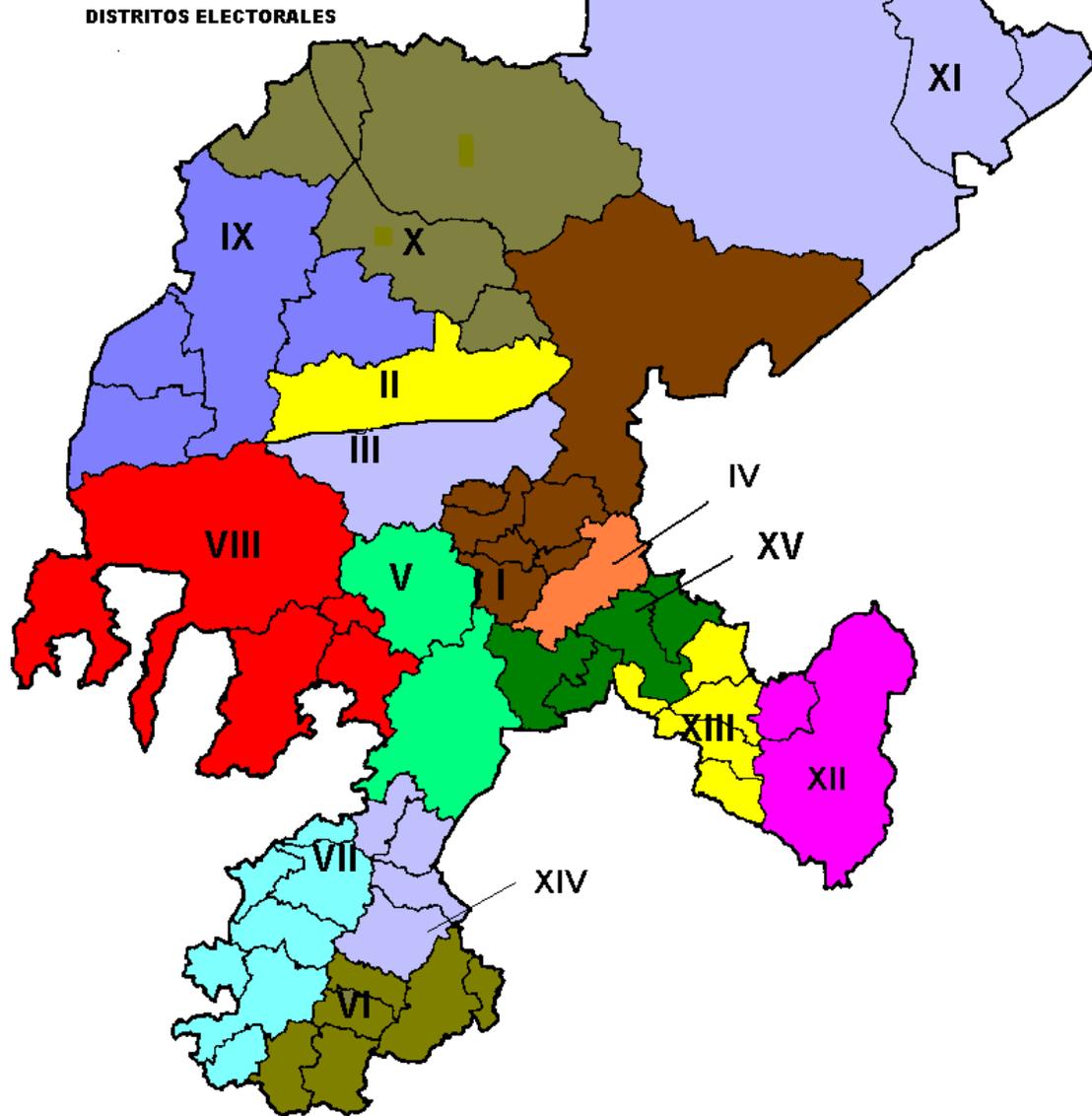
En 1986, el Estado de Zacatecas se conformó con 13 distritos electorales, divididos en 56 municipios:

Distrito I, con cabecera en Zacatecas, conformado con los municipios de Vetagrande, Morelos, Calera, Gral. Enrique Estrada, Pánuco y Villa de Cos; **Distrito II**, con cabecera en Fresnillo sur; **Distrito III** con cabecera en Ojocaliente, integrado con los municipios de Gral. Pánfilo Natera, Cuauhtémoc, Genaro Codina y Guadalupe; **Distrito IV** con cabecera en Pinos integrado con el municipio de Villa Hidalgo; **Distrito V** con cabecera en Jerez, integrado con los municipios de Villanueva y Tabasco; **Distrito VI** con cabecera en Juchipila lo integraban Huanusco, Jalpa, Nochistlán, Apulco, Apozol y Moyahua; **Distrito VII** con cabecera en Tlaltenango lo integraban con El Plateado de Joaquín Amaro, Momax, Atolinga, Tepechitlán, Benito Juárez, Teul de González Ortega, Trinidad García de la Cadena y Mezquital del Oro; **Distrito VIII** con cabecera en Valparaíso lo integraban Susticacán, Monte Escobedo y Tepetongo; **Distrito IX** con cabecera en Sombrerete

lo integraban Saín Alto, Chalchihuites y Jiménez del Teul; **Distrito X** con cabecera en Río Grande, lo integraban Miguel Auza, Juan Aldama, Gral. Francisco R. Murguía y Cañitas de Felipe Pescador; **Distrito XI** con cabecera en Concepción del Oro, lo integraban Melchor Ocampo, El Salvador y Mazapil; **Distrito XII** con cabecera en Fresnillo norte y el **Distrito XIII** con cabecera en Loreto lo integraron Villa García, Noria de Ángeles, Villa González Ortega y Luis Moya. En el Proceso Electoral del año 1986, se eligieron Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

ELECCIÓN 1989

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos



En las elecciones de 1989 se eligieron Diputados y Ayuntamientos, el Marco Geográfico Electoral presentó algunos cambios en su conformación distrital y se aumentó a quince distritos electorales uninominales.

Nueve distritos electorales no presentaron cambios (I, II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII), con respecto a la división geoelectoral de las elecciones de 1986.

Se modificaron los numerales de tres distritos electorales: Fresnillo sur de II pasa a III, Fresnillo norte de XII pasa a II y Pinos pasa de IV a XII.

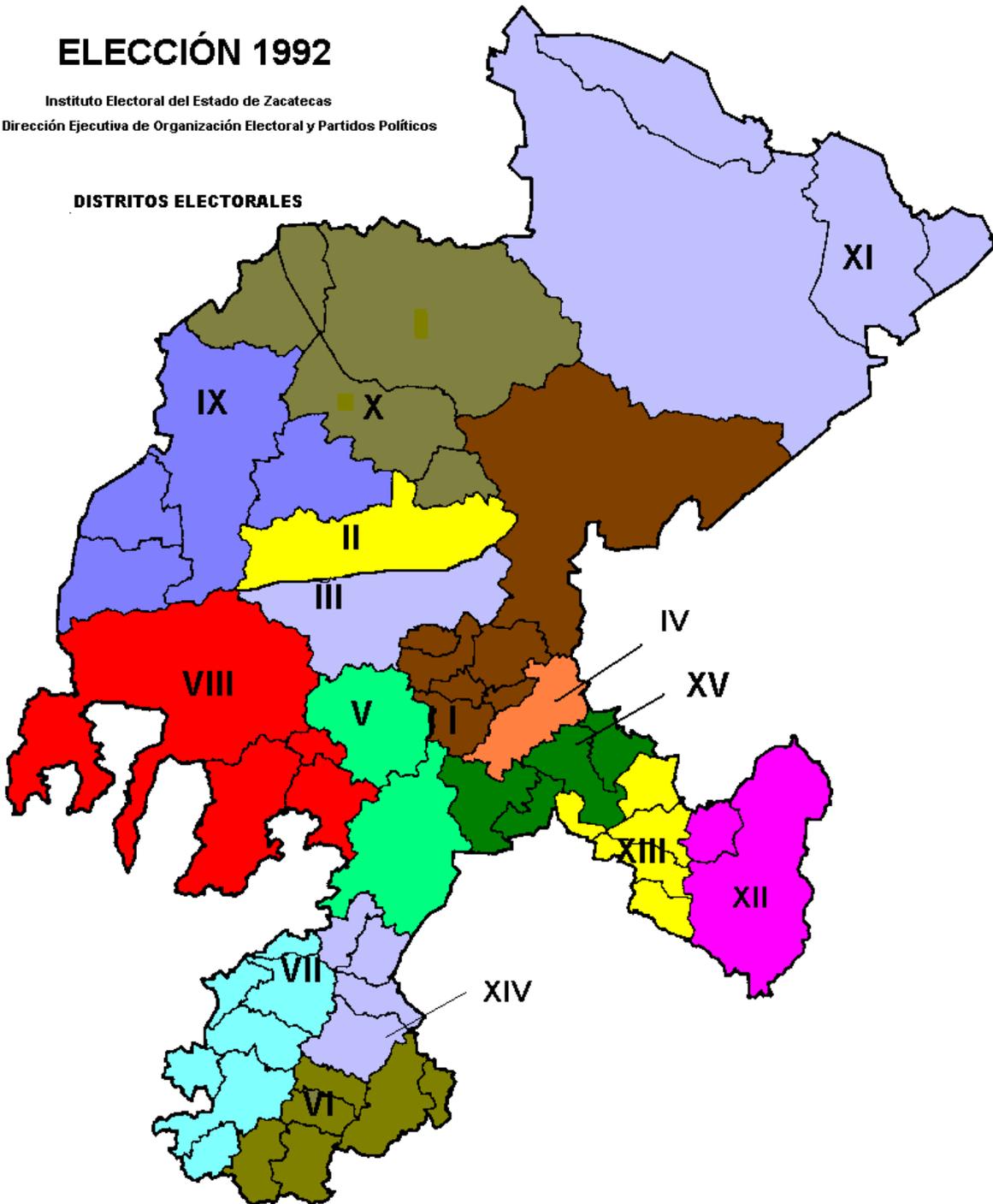
Se crearon los distritos XV con cabecera en el municipio de Ojocaliente, el IV con cabecera en el municipio de Guadalupe que conformaban el distrito III en las elecciones de 1986.

Además se conformó el distrito XIV con cabecera en el municipio de Jalpa.

ELECCIÓN 1992

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

DISTRITOS ELECTORALES



En las elecciones de 1992 se eligieron Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

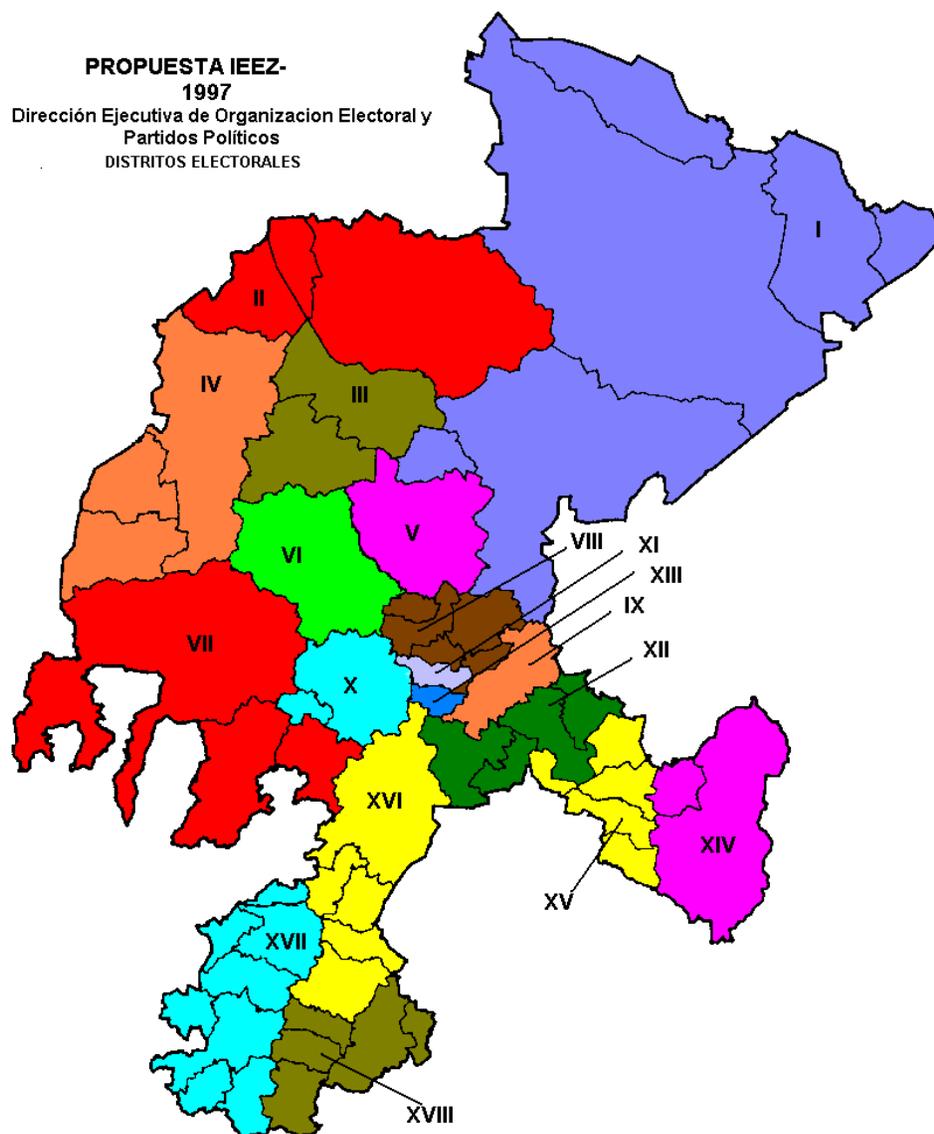
La conformación de los 15 distritos electorales uninominales en el estado se mantuvo igual al del año de 1989.

El estado de Zacatecas, estaba integrado con 56 municipios.

desprendieron los municipios de Miguel Auza, Juan Aldama y Gral. Francisco R. Murguía creándose con estos el distrito XVII

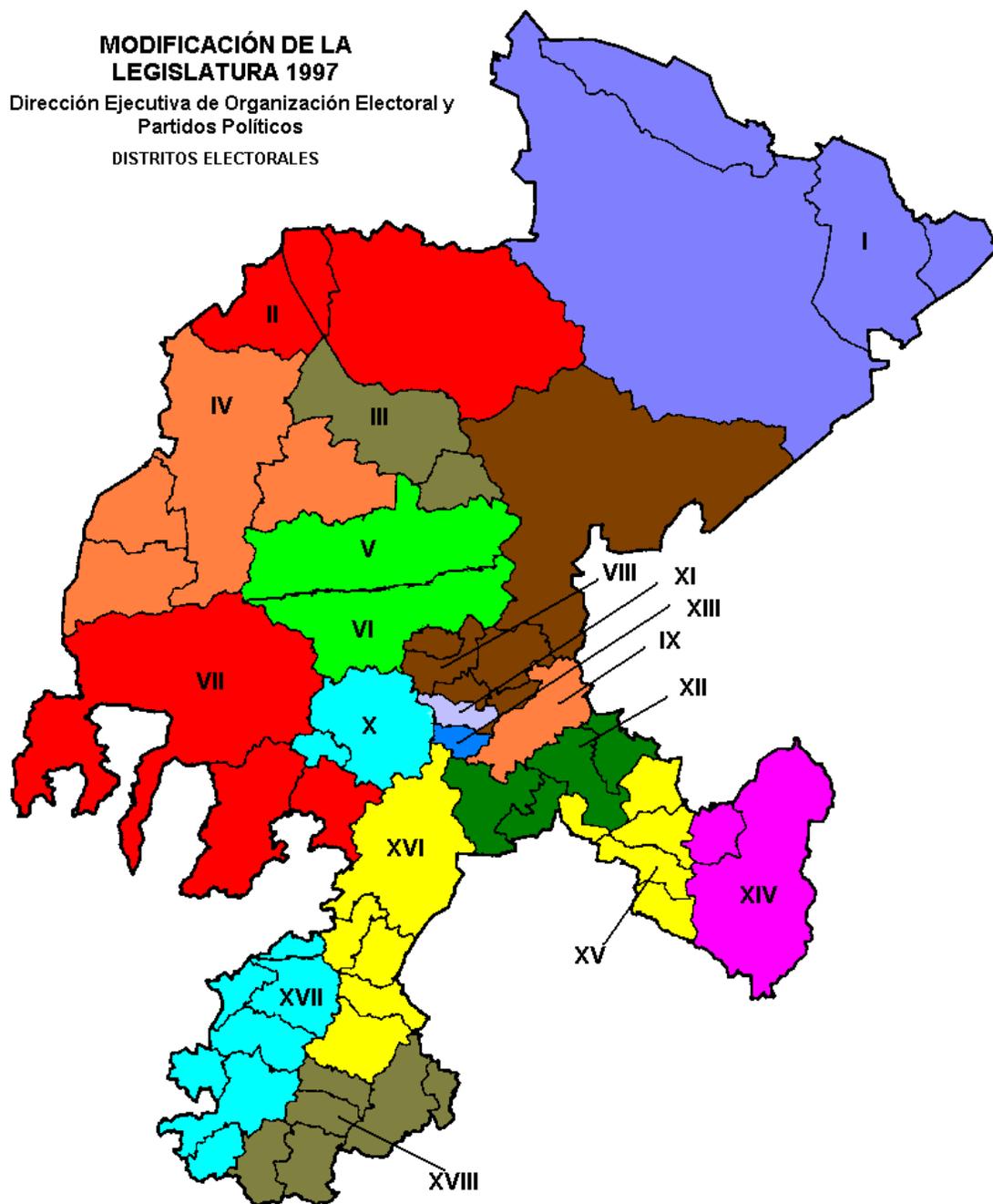
Además, se crearon el distrito XVI con cabecera en el municipio de Calera y XVIII con cabecera en el municipio de Villanueva y para las elecciones de 1995 se eligieron Diputados y Ayuntamientos.

**PROPUESTA IEEZ-
1997**
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y
Partidos Políticos
DISTRITOS ELECTORALES



El 7 de noviembre de 1997, el Consejo General del IEEZ, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo por el que se establecieron las bases, principios y estudios en que debe sustentarse el anteproyecto para dividir el territorio del estado en 18 distritos uninominales y sus respectivas cabeceras.

**MODIFICACIÓN DE LA
LEGISLATURA 1997**
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y
Partidos Políticos
DISTRITOS ELECTORALES

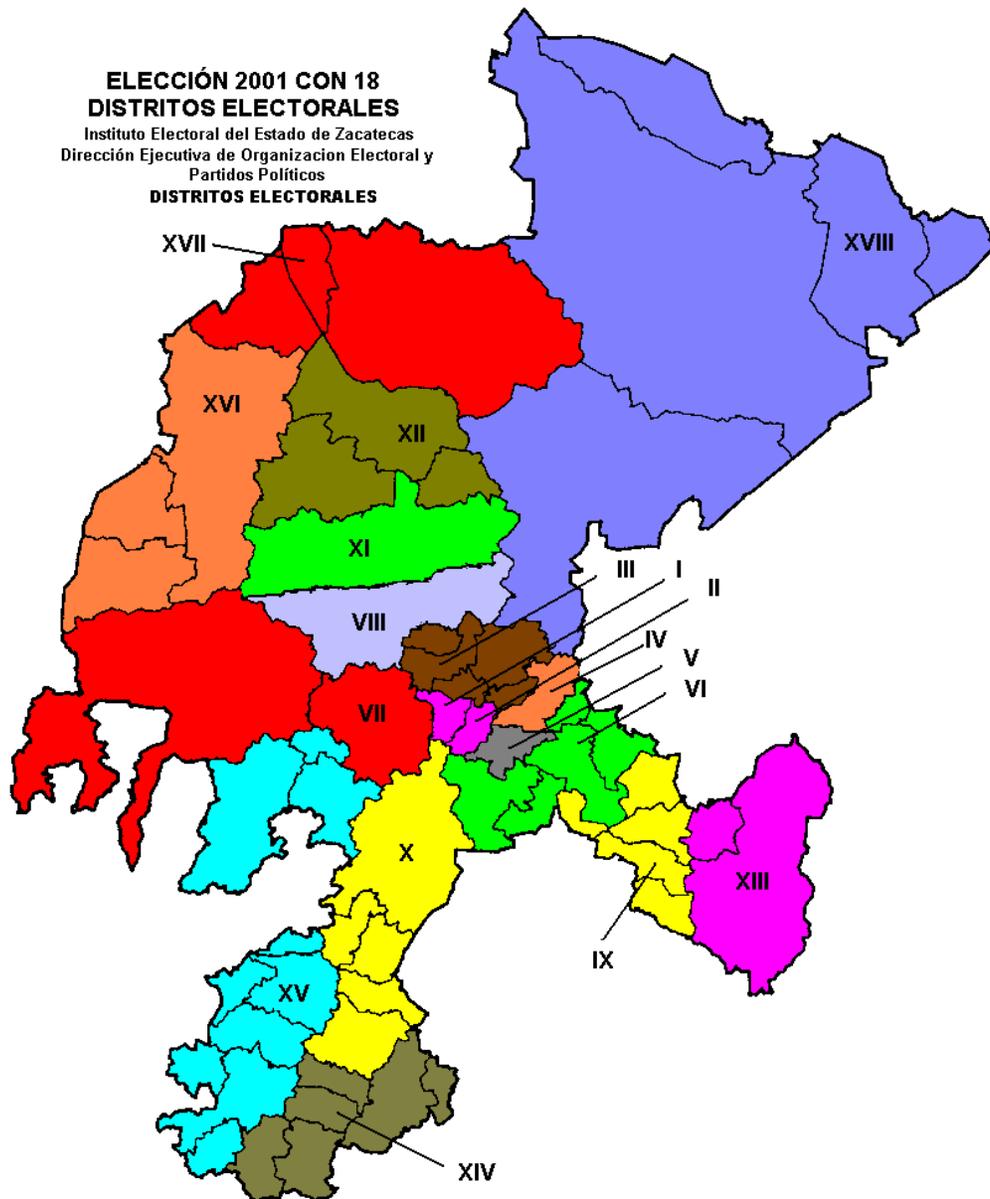


El 22 de diciembre de 1997, la H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, modificó y aprobó la distritación de los 18 distritos electorales uninominales del estado de Zacatecas.

El 27 de diciembre de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno, el Decreto número 232, relativo a la distritación de los 18 distritos electorales uninominales del estado de Zacatecas.

Los distritos que se modificaron en su integración electoral por parte de la H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, en relación a la propuesta del IEEZ fueron: I, III, IV, V, VI, VIII, XVII y XVIII.

3. Que en razón de que ya estaba en curso el proceso electoral de 1998 y conforme a lo dispuesto en el artículo 105 fracción II, párrafo 3, de la Constitución Federal, la elección de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos se realizó con la demarcación existente de 1995.
4. Que la nueva demarcación electoral del Estado de Zacatecas, se realizará una vez concluido el proceso electoral de 1998.



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1999, aprobó el Programa General de Actividades para el año 2000 y contempló el proceso de redistribución del territorio del Estado a cargo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como una de las actividades preparatorias para el proceso electoral del 2001.

El propio Consejo General en fecha 15 de mayo del 2000, emitió dos Acuerdos: en el primero, se dio cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto resolutivo de la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada en el expediente 3/98, relativo a la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido de la Revolución Democrática.

En el segundo Acuerdo, se establecieron las bases, principios y estudios en que se sustentaría el anteproyecto para dividir el territorio del Estado en dieciocho distritos electorales uninominales, de conformidad con lo que dispusieron las fracciones I y II del artículo 15 del Código Electoral vigente en ese momento. Tal y como lo ordena la fracción III del mismo numeral.

Mediante Acuerdo de fecha 14 de junio del 2000, el Consejo General integró una Comisión con miembros de la Junta Ejecutiva encargada de elaborar un anteproyecto de distritación del territorio del estado de Zacatecas, en 18 distritos electorales uninominales.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 2000, aprobó el Proyecto de Redistribución del territorio del estado de Zacatecas, en 18 distritos electorales uninominales.

En fecha 12 de agosto de 2000, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 184, aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, relativo al Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se aprobó el Proyecto de Redistribución del territorio del estado de Zacatecas, en 18 distritos electorales.

Para la elección de 2001, los distritos que permanecieron con la misma conformación respecto a la división goelectoral de las elecciones de 1998 fueron: VIII, IX, XI, XIII, XIV y XVII.

Sufrieron modificación los distritos de Zacatecas al dividirse en I y II; Guadalupe en IV y V; y Ojocaliente en distrito VI, al que se le integró el municipio de Trancoso.

La conformación de los dieciocho distritos electorales uninominales en la elección de 2001, eran los siguientes:

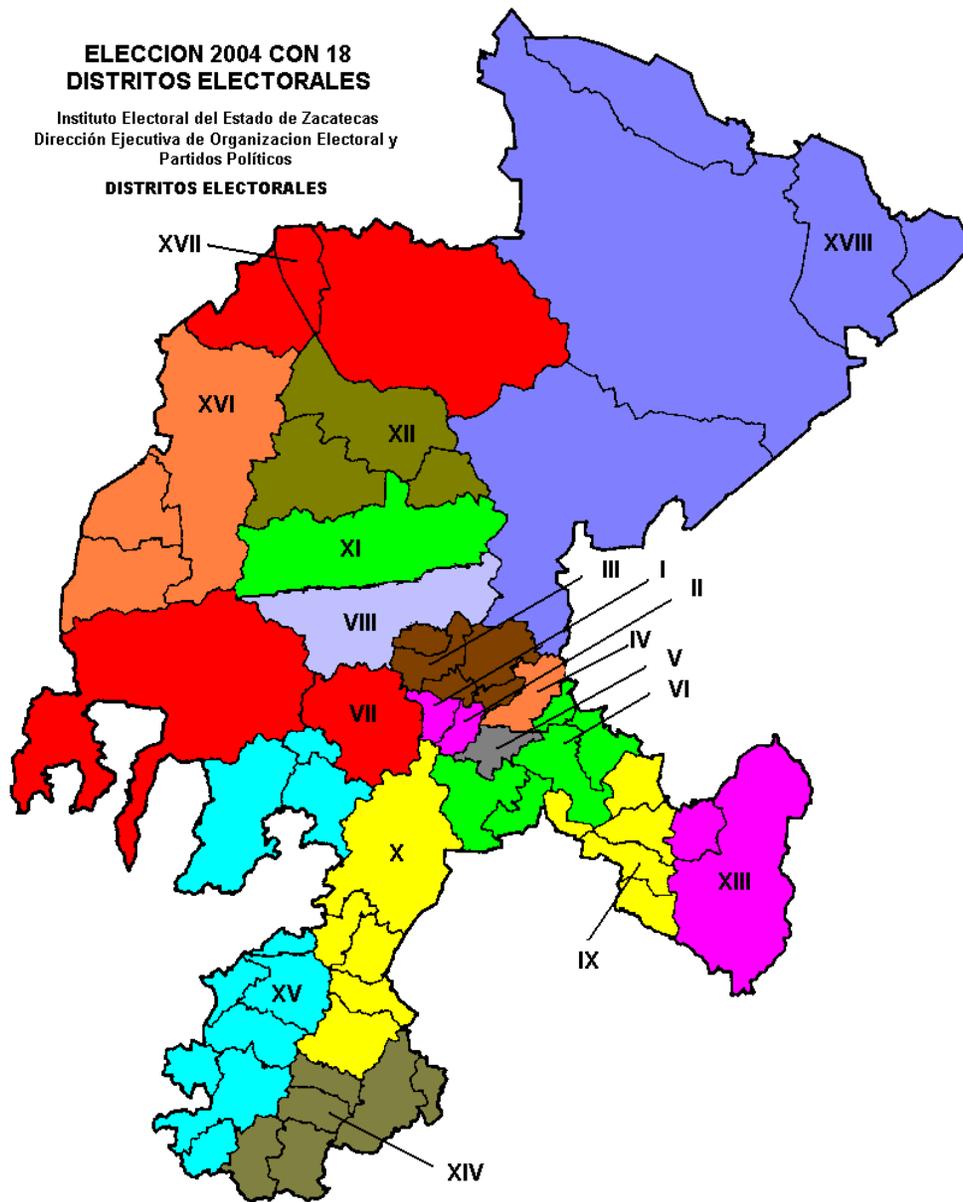
Distrito I y II de Zacatecas; **Distrito III** con cabecera en el municipio de Calera, integrado con Vetagrande, Morelos, Gral. Enrique Estrada y Pánuco; **Distrito IV y V** de Guadalupe; **Distrito VI** con cabecera en el municipio de Ojocaliente, integrado con Gral. Pánfilo Natera, Cuauhtémoc, Genaro Codina y Trancoso; **Distrito VII** con cabecera en el municipio de Jerez, integrado con Valparaíso; **Distrito VIII** con cabecera en el municipio de Fresnillo; **Distrito IX** con cabecera en el municipio de Loreto, integrado con Villa García, Noria de Ángeles, Villa González Ortega y Luis Moya; **Distrito X** con cabecera en el municipio de Villanueva, integrado con Tabasco, Huanusco, El Plateado de Joaquín Amaro y Jalpa; **Distrito XI** con cabecera en el municipio de Fresnillo; **XII** con cabecera en el municipio de Río Grande, integrado con Cañitas de Felipe Pescador y Saín Alto; **Distrito XIII** con cabecera en el municipio de Pinos, integrado con Villa Hidalgo; **Distrito XIV** con cabecera en el municipio de Juchipila, integrado con Apulco, Nochistlán, Apozol, Moyahua y Mezquital del Oro; **Distrito XV** con cabecera en el municipio de Tlaltenango, integrado con Susticacán, Monte Escobedo, Tepetongo, Momax, Atolinga, Tepechitlán, Benito Juárez, Teul de González Ortega y Trinidad García de la Cadena; **Distrito XVI** con cabecera en el municipio de Sombrerete, integrado con Chalchihuites y

Jiménez del Teul; **Distrito XVII** con cabecera en el municipio de Juan Aldama, integrado con Miguel Auza y Gral. Francisco R. Murguía; y **Distrito XVIII** con cabecera en el municipio de Concepción del Oro, integrado con Melchor Ocampo, El Salvador, Mazapil y Villa de Cos. El Estado de Zacatecas se conformaba con 57 municipios.

ELECCION 2004 CON 18 DISTRITOS ELECTORALES

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y
Partidos Políticos

DISTRITOS ELECTORALES



En la elección de 2004 permaneció la división geoelectoral del 2001.

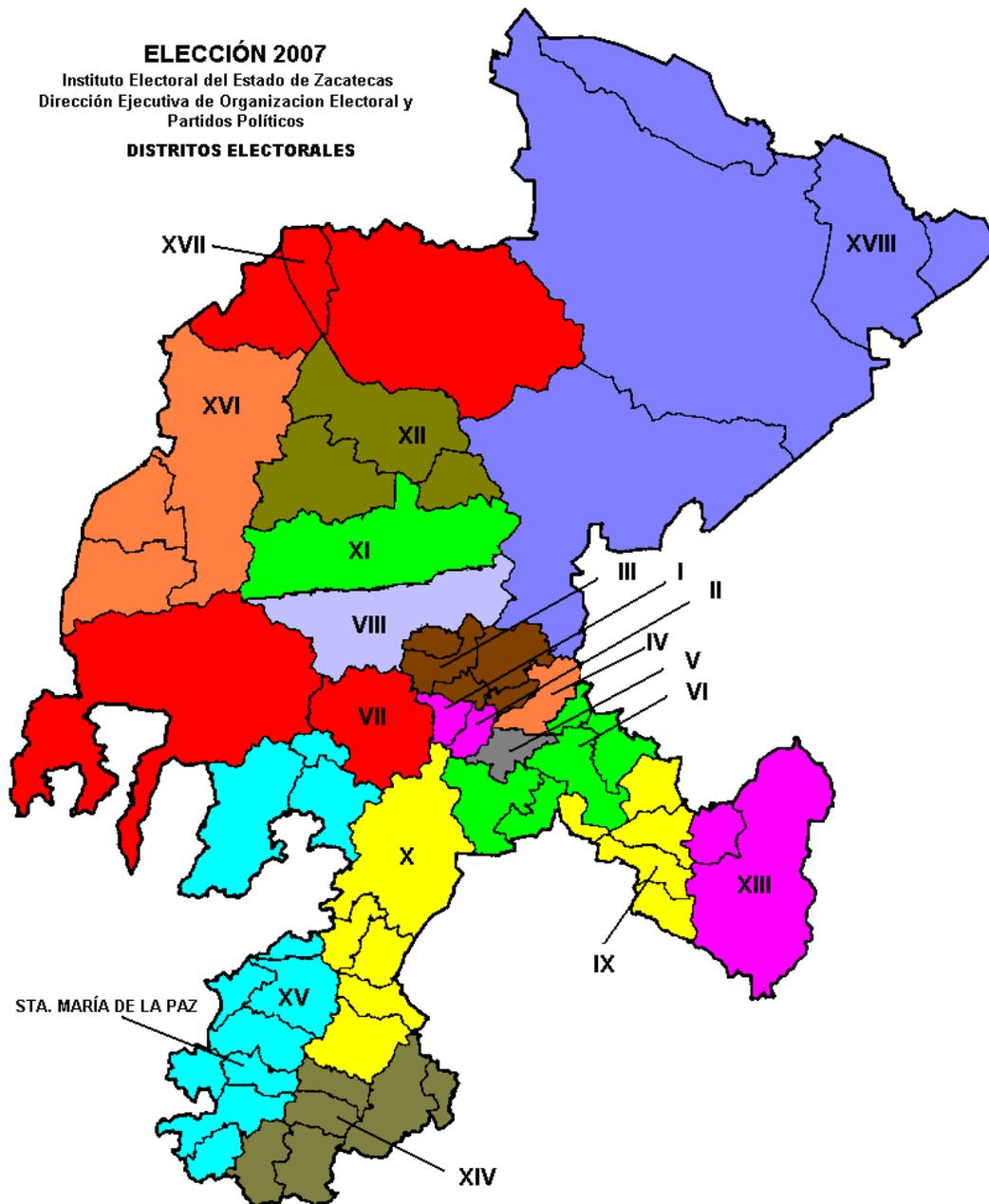
La H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado el 26 de octubre de 2004, restituyó los derechos municipales a la Congregación Ignacio Allende, mediante Decreto publicado en el suplemento número 92, de fecha 17 de noviembre de 2004, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Como consecuencia, se modificó el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su numeral 42, al incluir el nuevo Municipio que se denominó Santa María de la Paz.

Se separó la congregación de Ignacio Allende del municipio del Teul de González Ortega, hoy municipio de Santa María de la Paz, que se integra por ocho secciones electorales: 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1482, y 1483.

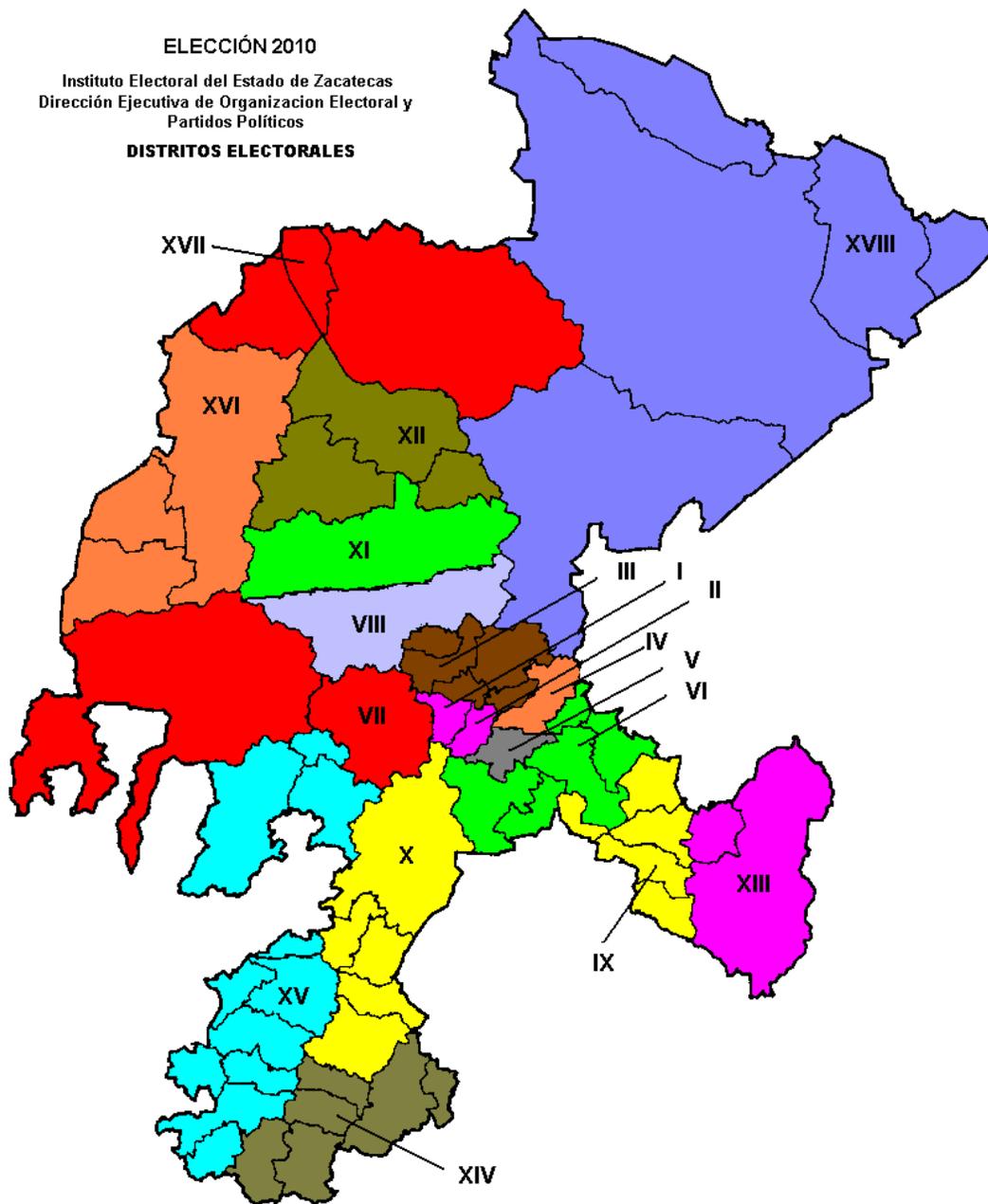
Con la inclusión de este municipio, el estado de Zacatecas aumentó a 58 municipios.

2. Actual demarcación



En la elección de 2007, los dieciocho distritos electorales en el Estado de Zacatecas, se mantuvieron con la misma división geoelectoral de las elecciones del 2001 y 2004.

ELECCIÓN 2010
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y
Partidos Políticos
DISTRITOS ELECTORALES



En la elección de 2010, los dieciocho distritos electorales en el Estado de Zacatecas, se mantuvieron con la vigente división geoelectoral.

Actualmente el Estado de Zacatecas cuenta con 58 municipios.

ACTUAL DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS 18 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES

DTTO	MUNICIPIO	DTTO	MUNICIPIO
I	ZACATECAS	XII	RÍO GRANDE
II	ZACATECAS		CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
			SAÍN ALTO
III	CALERA	XIII	PINOS
	VETAGRANDE		VILLA HIDALGO
	MORELOS	XIV	JUCHIPILA
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA		MEZQUITAL DEL ORO
PÁNUCO	MOYAHUA		
IV	GUADALUPE		APOZOL
V	GUADALUPE	NOCHISTLÁN	APULCO
VI	OJOCALIENTE	XV	TLALTENANGO
	GENARO CODINA		TEPETONGO
	TRANCOSO		MONTE ESCOBEDO
	CUAUHTÉMOC		SUSTICACÁN
	GRAL. PÁNFILO NATERA		TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
VII	JEREZ		TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA
	VALPARAÍSO		STA. MARÍA DE LA PAZ
VIII	FRESNILLO		BENITO JUÁREZ
			TEPECHTLÁN
IX	LORETO		ATOLINGA
	VILLA GARCÍA		MOMAX
	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	XVI	SOMBRERETE
	LUIS MOYA		JIMÉNEZ DEL TEUL
	NORIA DE ÁNGELES		CHALCHIHUITES
X	VILLANUEVA	XVII	JUAN ALDAMA
	HUANUSCO		MIGUEL AUZA
	TABASCO		GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA
	EL PLATEADO DE JOAQUÍN A.		
XI	FRESNILLO	XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO
			MAZAPIL
MELCHOR OCAMPO			
VILLA DE COS			

Los municipios en los que se concentra mayor población son Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo y estos a su vez se dividen en dos distritos, de los cuales se desprende la siguiente información.

LÍMITES DE LOS DISTRITOS I Y II DE ZACATECAS.

El municipio de Zacatecas se encuentra dividido en dos distritos electorales.

El Distrito Electoral I se encuentra hacia el noroeste. Tiene las siguientes colindancias: al norte con distrito III de Calera, al sur con distrito X de Villanueva, al este con distrito II de Zacatecas, al oeste con distrito VII de Jerez.

El Distrito Electoral II se encuentra hacia el sureste. Tiene las siguientes colindancias: al norte con distrito III de Calera, al sur con distrito VI de Ojocaliente, al este con distrito V de Guadalupe y al oeste con distrito I de Zacatecas.

La división distrital urbana entre ambos distritos, inicia en la Colonia Díaz Ordaz sobre el paseo Díaz Ordaz con dirección de **norte a sur**, entrando por la calle Mexicapan y pasando las calles de Jesús, García Salinas, Abasolo, Tolosa, Avenida Hidalgo, hasta llegar al límite de la Av. González Ortega, estas últimas de la zona centro, continuando en la calle Unión con dirección **suroeste**, pasando por Avenida 5 Señores y Prolongación 5 Señores hasta llegar a la Calzada Luis Moya de la Col. Benito Juárez 2^{da} sección, llegando al entronque con carretera de tránsito pesado con dirección al **noroeste**, continuando por la carretera Zacatecas - Jerez.

La carretera Zacatecas – Jerez, sirve como referencia de línea divisoria de ambos distritos, respecto a las localidades que los conforman.

Localidades que comprende el Distrito Electoral I de Zacatecas, **donde se instalan casillas**:

1. El Maguey
2. Francisco I. Madero
3. La Pimienta
4. La Escondida
5. Cieneguillas
6. Rancho Nuevo



7. Benito Juárez
8. Miguel Hidalgo

El Distrito Electoral I cuenta con un total de **57 secciones**.

Municipio	Secciones
	1772, 1776, 1777, 1778, 1780, 1782, 1783, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824,
ZACATECAS	1825, 1826, 1827, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1881

Localidades que comprende el Distrito Electoral II de Zacatecas, **donde se instalan casillas**:

1. El Visitador (García de la Cadena)
2. Las Chilitas
3. González Ortega (Machines)
4. Calerilla de Tula

DISTRITO ZACATECAS II

54 SECCIONES

MUNICIPIOS QUE COMPRENDE

2 Zacatecas (Sureste)



El Distrito Electoral II cuenta con un total de **54 secciones**.

Municipio	Secciones
	1773, 1774, 1775, 1779, 1781, 1784, 1785, 1786, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814,
ZACATECAS	1815, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1869, 1870, 1878, 1879, 1880, 1882

LÍMITES DE LOS DISTRITOS IV Y V DE GUADALUPE

El municipio de Guadalupe se encuentra dividido en dos distritos electorales.

El Distrito Electoral IV se encuentra hacia el norte. Tiene las siguientes colindancias: al norte con distrito XVIII de Concepción del Oro, al sur con distrito VI de Ojocaliente, al este con límites del estado de San Luis Potosí, al suroeste con distrito V de Guadalupe y al oeste con distrito III de Calera.

El Distrito Electoral V se encuentra hacia el sur. Tiene las siguientes colindancias: al norte con distrito III de Calera, al sur con distrito VI de Ojocaliente, al este con distrito VI de Ojocaliente, al oeste con distrito II de Zacatecas y al Noreste con distrito IV de Guadalupe.

La división distrital urbana entre ambos distritos, inicia en el fraccionamiento Bonaterra sobre la Calzada García Salinas, con rumbo al **este**, hasta en frente de la Col. El Salero donde se encuentra la calle sin nombre, donde sigue con dirección al **norte**, cruzando el Blvd. López Portillo, hasta la calle Hacienda de Santa Cruz del Fraccionamiento Santa Rita, continuando hacia la Privada de la Santa Cruz, prosiguiendo sobre la calle Hacienda de San Mateo con dirección **sur** del mismo Fraccionamiento, hasta llegar al Blvd. López Portillo con dirección al **este**, hasta el fraccionamiento el Paraíso, llegando a la calle Adolfo López Mateos con dirección **sur**, hasta la calle Pedro Ruíz González, con dirección **sureste**, conectando con calle Montemorelos con dirección **sur**, dando vuelta al **sureste** por la calle Francisco Villa del mismo fraccionamiento, hasta llegar a la calle Felipe Ángeles de la Col. Ejidal con rumbo al **norte**, hasta llegar a la Calz. Revolución Mexicana, prosiguiendo esta al **suroeste** y dando vuelta sobre la calle Venustiano Carranza, hasta llegar nuevamente a la calle Felipe Ángeles con dirección al **sur** de la misma colonia, rumbo al centro de Guadalupe hasta llegar a la Calz. Secretaría de la Defensa Nacional con dirección al **noreste**, reincorporándose nuevamente a la Calz. Revolución Mexicana y siguiendo con dirección al este sobre la carretera Guadalupe-Las Arcinas.

La carretera Guadalupe-Las Arcinas sirve como referencia de línea divisoria de ambos distritos, respecto a las localidades que los conforman.

Localidades que comprende el Distrito Electoral IV de Guadalupe, **donde se instalan casillas:**

1. Casa Blanca
2. Col. Osiris
3. El Bordo de Buena Vista
4. Francisco E. García (los Rancheros)
5. Gral. Emiliano Zapata (La cocinera)
6. La Luz
7. Lomas de Guadalupe
8. San Ignacio



9. Santa Mónica
10. Tacoaleche
11. Zóquite

El Distrito Electoral IV cuenta con un total de **38 secciones**.

Municipio	Secciones
GUADALUPE	460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 474, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 511, 512, 513, 514, 515, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 534, 546, 547, 549, 550

Localidades que comprende el Distrito Electoral V de Guadalupe, **donde se instalan casillas**:

1. Bañuelos
2. Cieneguitas
3. La Zacatecana
4. Laguna de Arriba
5. Laguna Honda
6. Martínez Domínguez
7. San Jerónimo
8. San Ramón
9. Viboritas



El Distrito Electoral V cuenta con un total de **43 secciones**.

Municipio	Secciones
GUADALUPE	471, 472, 473, 475, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 551

LÍMITES DE LOS DISTRITOS VIII Y XI DE FRESNILLO.

El municipio de Fresnillo se encuentra dividido en dos distritos electorales.

El Distrito Electoral VIII se encuentra hacia el sur. Tiene las siguientes colindancias: al norte con distrito XI de Fresnillo, al sur con distrito VII de Jerez, al este con distrito III de Calera, al noroeste con distrito XVI de Sombrerete.

El Distrito Electoral XI se encuentra hacia el norte. Tiene las siguientes colindancias: al norte con distrito XII de Río Grande, al sur con distrito VIII de Fresnillo, al este con distrito XVIII de Concepción del Oro y al oeste con distrito XVI de Sombrerete.

La división urbana entre ambos distritos, inicia de la autopista Fresnillo - Río Grande, de **norte a sur**, pasando por la Colonia Solidaridad concretamente por la calle Samuel Quiñones hasta llegar al Blvd. Paseo del Mineral, continúa al **noroeste** sobre el mismo Blvd., hasta la calle 20 de noviembre, pasando por esta rumbo al **sur**, hasta llegar a la calle Estrella y pasando por la calle Laberinto y Av. Hidalgo de la zona centro, continúa hacia el **sur** hasta llegar a la calle Tiro Buenos Aires de la colonia Minera, continúa al **suroeste** por la calle sin nombre de las colonias Esparza, Buenos Aires y La Paz hasta conectar a la carretera Fresnillo–Jerez, y continuando por ésta al **sur**.

La carretera Fresnillo–Jerez, sirve como referencia de línea divisoria de ambos distritos respecto a las localidades que los conforman.

Localidades que comprende el Distrito Electoral VIII de Fresnillo, **donde se instalan casillas**:



Fresnillo (Sur)

1. Vicente Guerrero	21. Valdecañas	41. El Triunfo
2. El Carrizalillo	22. La Rivera	42. Rincón de la Florida
3. Benito Juárez (El Refugio)	23. San Miguel de Sosa,	43. Labor de Santa Bárbara
4. San José del Río	24. El Pardillo Tercero,	44. San Pablo de los Puertos
5. Pardillo Segundo	25. La Palmira	45. Sombreretillo

6. Carrillo	26. Las Catarinas	46. Refugio de Santa Rosa
7. Eréndira	27. Benito Juárez	47. Santa Rosa
8. Pedro Ruiz González (Tapias de Santa Cruz)	28. Ojuelos	48. Col. Modelo
9. El Zapote	29. Providencia de Rivera	49. Los Órganos
10. San Pedro de Borrego	30. Providencia del Saucito del	50. La Noria de Santa Rosa
11. Tejujan	31. Colonia Guanajuato	51. El Colorado de Santa Rosa
12. San Marcos de Borrego	32. San Jerónimo	52. El Apartadero
13. San Juan de la Casimira	33. Matías Ramos,	53. Laguna Seca
14. La Cantera	34. Guadalupe De Trujillo	54. Nuevo Zaragoza
15. Buenavista de Trujillo	35. La Soledad	55. Potrero Blanco
16. Trujillo	36. San Isidro de Cabrales	56. Las Piedras
17. San Cristóbal,	37. San Juan de los Hornillo	57. Purísima del Maguey
18. San José del Alamito	38. La Luz	58. Boca de Río Chico
19. México Nuevo	39. Nuevo Día	59. Presa de Linares
20. El Obligado	40. Miguel Hidalgo	60. Morfin Chávez



El Distrito Electoral VIII cuenta con un total de **110 secciones**.

Municipio	Secciones
FRESNILLO	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 217, 257, 258, 259, 260, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313,

314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 337, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347

Localidades que comprende el Distrito Electoral XI de Fresnillo donde se instalan casillas:



Fresnillo (Norte)

1. San Pablo de Rancho Grande	19. Urite	37. San José de Lourdes
2. Luis Donaldo Colosio Murrieta	20. Montemariana	38. San Gabriel
3. La Encantada	21. Cieneguitas de Mariana	39. Ramón López Velarde
4. Milpillas de la Sierra	22. Colonia Bañuelos	40. Plateros
5. Francisco García Salinas	23. Altamira	41. El Pardillo Primero
6. Presa del Mezquite	24. Rafael Yáñez Sosa	42. Chichimequillas
7. Redención	25. San José de Quelite	43. Torreón de los Pastores
8. Estación Rodríguez	26. Santa Anita	44. El Salto
9. Plan de Vallecitos	27. Río Florido	45. Santiaguillo
10. La Salada	28. San Ignacio	46. Los Ángeles
11. Rancho Grande (Lázaro Cárdenas)	29. José María Morelos	47. San Tadeo
12. El Baluarte	30. Emancipación	48. Colonia Puebla del Palmar
13. Seis de Enero	31. Ojo de Agua de Ramos	49. El Águila
14. El Ahijadero	32. Tortuguillas	50. El Porvenir del Centro
15. La Casita	33. Gral. Felipe Ángeles	51. La Quemada
16. El Centro	34. Mendoza	52. Patillo
17. Vasco de Quiroga	35. El Tigre (Nopales)	53. Santa Ana
18. Francisco I. Madero	36. El Plenitud	54. Las Mercedes

55. Ermita de Guadalupe

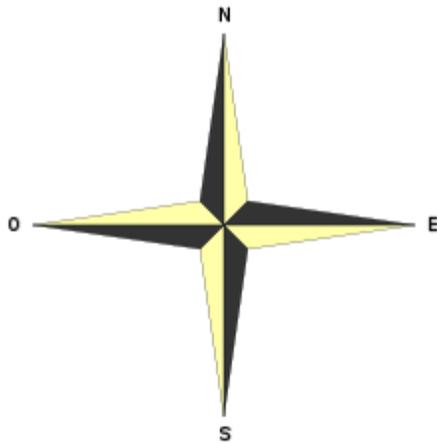


El Distrito Electoral XI cuenta con un total de **104 secciones**.

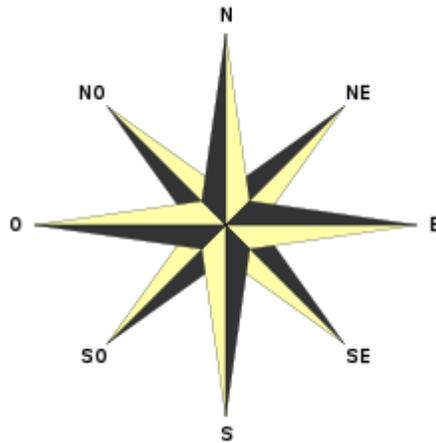
Municipio	Secciones
	135, 136, 137, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230,
FRESNILLO	231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 281, 292, 303, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338, 339, 348

Puntos cardinales y Rumbos laterales

Puntos cardinales



Rumbos laterales



Los cuatro puntos cardinales son:

N - Norte

S - Sur

E - Este

O - Oeste

NE (Norte+Este)-Noreste

SE (Sur+Este)-Sureste

SO (Sur+Oeste)-Suroeste

NO (Norte+Oeste)-noroeste

Para identificar mejor estos puntos, se puede usar nuestro cuerpo como referencia. Orientando nuestro frente hacia el Norte, estaría hacia atrás el Sur, a la derecha estaría el Este y la izquierda el Oeste.

En inglés se suele ocupar W (West) para referirse al Oeste. Esto se utiliza para diferenciarlo del número cero, tal práctica se ha generalizado en casi todo el mundo actualmente, por este motivo en las cartas náuticas y en las brújulas el punto cardinal Oeste suele aparecer indicado con una **W**.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS APLICADOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES QUE PRESENTA EL MARCO GEOGRAFICO ELECTORAL

Los criterios de redistribución deben partir como primer punto de la adecuada representación ciudadana, medida como la distribución equitativa de los habitantes de los distritos, así como de una consideración justa de la opinión de estos. Un segundo objetivo es que las organizaciones políticas y partidos consideren justo trato en la distribución de los distritos y refleje valores políticos que le den legitimidad al proceso electoral y por último que el escenario resultante permita la realización de los procesos electorales de manera operativa y eficiente para dar certeza a la ciudadanía.

Criterios de representación

Estos criterios buscan primero, mantener el equilibrio demográfico, es decir, que cada distrito esté equilibrado en cuanto al número de habitantes para evitar la sobre-representación o la sub-representación, en segundo término busca el equilibrio en la representación y que usualmente se refiera a que cada ciudadano sienta que su voto vale y tiene las mismas condiciones que las de cualquier otro, es así como en algunas ocasiones se puede tener una acción afirmativa hacia minorías o grupos vulnerables, como las poblaciones indígenas o en situaciones de desventaja social. Y por último, equilibrio en las unidades políticas, es decir que los municipios como tales sientan que su representación se ve reflejada en la distribución de los distritos.

Criterios geográficos

Estos criterios parten del territorio y sus características topológicas, topográficas, naturales y de las condiciones y agrupamientos socio-políticos de la población. Así, el primero de ellos se refiere a las unidades territoriales básicas como las secciones electorales, las colonias, las localidades y las divisiones políticas

municipales, de esta manera, se asume que un distrito, contemple de manera completa municipios, o que en el caso de municipios cuya población sea mayor que el promedio de habitantes por distrito contemple distritos completos. La posibilidad de integrar unidades políticas completas genera un sentido de integridad, afinidad y cohesión social.

Criterios políticos

Tienen como objetivo facilitar el desarrollo armónico y promover el consenso respecto al desarrollo del proceso electoral, de tal forma que buscan equidad en la contienda y minimizar los conflictos, procuran que los grupos y partidos involucrados en el proceso sientan que sus intereses no son afectados y finalmente buscan desarrollar un proceso claro y transparente para ellos, de manera tal que se genere una cultura de diálogo y acuerdos civilizada. Sin embargo, su carácter subjetivo hace difícil incorporarlos de manera sistematizada en el proceso y modelo de redistribución. Por tanto, se trata de un ejercicio que debe realizarse con una metodología clara y se debe evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido político en especial. En este aspecto la compatibilidad de los distritos, que se refiere a que las fronteras de cada distrito se acerquen lo más posible a polígonos regulares favorecen la imagen estética de los escenarios y la claridad en las delimitaciones de los distritos y regularmente tiene una imagen positiva y esto puede ayudar a disminuir la discusión y discrepancias.

Criterios operativos

Estos criterios son los que favorecen una organización más eficiente de las actividades electorales y que buscan optimizar el trabajo y los recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Este tipo de criterios buscan alterar el sistema lo menos posibles para recuperar su vigencia y para disminuir los costos y la organización de los procesos ante posibles cambios y debe procurar un modelo que minimice controversias. Aquí se consideran los tiempos de traslado desde las secciones distritales a los Consejos Municipales, aunque este es un criterio

operativo y es importante considerarlo para el proceso, y no debe estar por encima de los criterios anteriores.

CAPÍTULO V

DATOS GEOPOBLACIONALES

1. RESULTADOS DEFINITIVOS DEL XIII CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010

Concluido el levantamiento de la información, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, en el estado de Zacatecas, los que en la parte que interesan se señalan a continuación.

a) CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

Población total y tasa de crecimiento promedio anual

El Censo de Población y Vivienda contabilizó, que al 12 de junio del 2010, 1´490,668 personas residían en el estado de Zacatecas, lo que representa el 1.3% de la población nacional.

El crecimiento de la población en la década del 2000 al 2010 fue de 137,058 habitantes, lo que significa que por año aumentó 13,706 habitantes.

El crecimiento anual de población en Zacatecas ha sido de 1980 a 1990 el 1.2%, de 1990 a 2000 el 0.6% y del 2000 al 2010 el 0.9%.

Del total de residentes en el estado de Zacatecas, el Censo de Población y Vivienda, contabiliza 726,897 personas del sexo masculino (48.8%) y 763,771 del femenino (51.2%), lo que significa que hay 95 hombres por cada 100 mujeres.

Municipios con mayor población

Los municipios más poblados del estado son: Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, que en conjunto, agrupan 34.3% de la población total del estado, un total de 511,306 habitantes, mientras que 65.7% de la población habita en los 55 municipios restantes.

Municipios con mayor población y tasa de crecimiento promedio anual 2010

Un tercio de la población del estado de Zacatecas se concentra en sólo tres municipios: Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, con tasa de crecimiento anual en el período 2000 al 2010 de 1.5, 3.8 y 1.1%, respectivamente. La tasa de crecimiento del municipio de Guadalupe es la más alta del estado.

En atención a su dinámica demográfica, los municipios que tuvieron mayor población y tasa de crecimiento fueron: Guadalupe (3.8%), Calera (2.2%), Loreto (1.9%), Fresnillo (1.5%) y Zacatecas (1.1%).

Los municipios que obtuvieron decremento de población son: Villanueva (-0.9 %), Nochistlán de Mejía (-0.5%), General Francisco R. Murguía (-0.5%), Valparaíso (-0.5%), y Sombrerete (-0.1%).

Estructura de la población

La estructura de la población se ha transformado y hace evidente los cambios demográficos a través del tiempo, en el 2010 la población de 0 a 14 años ha disminuido y se ha incrementado la población de 15 a 64 años. En el 2010 la población de 15 años representa 30.9% del total, mientras la que se encuentra en edad laboral es de 15 a 64 años, constituye 61.6% y la población en edad avanzada representa 7.5% de los habitantes del estado.

Fecundidad

El promedio de hijos nacidos vivos, indicador de la fecundidad, muestra un descenso hasta llegar a 1.9 hijos para las mujeres de 15 a 49 años, cifra que en 1990 y 2000, fue de 2.8 y 2.2, respectivamente. La disminución es perceptible en cada grupo de edad y es más acentuado entre aquellas mujeres que se encuentran en la etapa final de su período reproductivo, es decir, aquellas entre los 45 y 49 años de edad. Las mujeres de este grupo de edad tienen 3.6 hijos menos en el 2010 de los que tenían 20 años antes.

Mortalidad

De acuerdo con el porcentaje de hijos fallecidos de las mujeres de 12 años y más, El Plateado de Joaquín Amaro es el municipio con el mayor porcentaje 14.9 %, mientras que en el municipio de Guadalupe, este valor es de 6.9 %. El valor estatal de este indicador es de 9.6%.

Migración por lugar de nacimiento

En el municipio de Apulco, prácticamente una tercera parte de la población residente nació en otra entidad de la República Mexicana o en el extranjero, en tanto que en el municipio de Vetagrande, sólo tres de cada 100 residentes no son nacidos en la entidad.

En Zacatecas la población nacida en otro país asciende a 18,139 personas lo que equivale al 1.2% de los residentes del estado; esta población casi se ha triplicado en los últimos veinte años. El número de mujeres nacidas en el extranjero es ligeramente mayor que el de los hombres

Migración por lugar de residencia

El censo 2010 registra, que con respecto al lugar de residencia cinco años antes, un total de 30,322 personas llegaron a residir a Zacatecas provenientes de otras entidades del país. Por su parte, 35,427 personas que 5 años antes vivían en Zacatecas fueron registrados como residentes en otro estado. La población que en junio de 2010 declaró haber residido hace cinco años en el extranjero alcanzó un valor de 33,879 personas, de este total 72.4% son hombres y 27.6% mujeres.

b) CARACTERÍSTICAS SOCIALES

Educación

El censo muestra que el 95 % de la población de 6 a 14 años asiste a la escuela, cifra que se compara con el 82.7 % que asistía a la escuela en 1990.

La población de 15 a 24 años que asiste a la escuela se incrementó en 17.1 puntos porcentuales en los últimos 20 años. En 2010, 36.2 % de personas en estas edades asisten a algún centro educativo, siendo el 36.7 % de mujeres y el 35.6 % de hombres que van a la escuela.

La tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más, disminuyó 4.4 puntos porcentuales entre 1990 y 2010.

En 2010, el 5.5 % de las personas de 15 años y más no sabían leer ni escribir.

En el estado, el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.9 años, es decir, actualmente se tiene en promedio cerca del segundo de secundaria.

Servicios de salud

El Seguro Popular cuenta con la mayor proporción de derechohabientes, con 50.5%, seguido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que cubre 38.8% de la población con derecho a los servicios médicos; mientras que 9.7% se declara derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En Tabasco, Guadalupe, Apozol, Concepción del Oro y General Francisco R. Murguía, más de 76% de sus habitantes son derechohabientes de alguna de las instituciones de salud; mientras que en El Salvador, Susticacán, Monte Escobedo, Trinidad García de la Cadena y Chalchihuites menos de 49% son derechohabientes de este tipo de instituciones.

La diferencia porcentual entre Tabasco (78.5%), que tiene el mayor porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud y El Salvador (41.4%), con el menor porcentaje de derechohabientes, es de 37.1%.

En 2010, los servicios médicos más utilizados por la población son los que proporciona la Secretaría de Salud y el IMSS que suman 70.2 %. Enseguida se encuentran los servicios médicos privados, a los que acude 17.7% de la población. En la última década es significativo el descenso porcentual de la población usuaria de los servicios de salud privados, de cada 100 personas 18 acuden a estos servicios de salud.

Entre 2000 y 2010, el porcentaje de población que declaró ser derechohabiente aumentó de 32.4% a 68.5%.

Situación Conyugal

En el período de 1990 a 2010 la población casada presenta un aumento al pasar de 48.0 % a 49.1 % en este período; misma situación que presenta el porcentaje de solteros al pasar de 32.2 % en 1990 a 34 % en 2010. La población en unión libre prácticamente se mantiene constante al pasar de 8.8 % a 8.9 % en el mismo período.

c) CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Ocupación y empleo

En 2010, el 52.0% de la población estaba ocupada en el sector comercio y servicios, el 24.3% en el sector agropecuario y el 22.9% en el sector industrial y de la construcción.

d) CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

Vivienda

El parque habitacional en su conjunto es de 498 mil 539 viviendas. La mayor parte se encuentra habitada, es decir, 376 mil 913 viviendas, lo que representa 75.6 % del conjunto.

90 mil 767 viviendas particulares se encuentran deshabitadas, es decir, el 18.2 % y el resto 30 mil 859, que representan el 6.2 %, se utilizan de manera temporal.

El promedio de ocupantes por vivienda muestra un descenso gradual que implica 3.9 ocupantes por vivienda.

En 2010, el 3.4 % de viviendas del estado tienen piso de tierra, cifra que se compara con el 16.1 % de las viviendas que en 1990 presentaban esta característica.

El servicio de energía eléctrica en las viviendas particulares habitadas tiene una cobertura del 98.3%.

El porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada es del 94.4%.

Las viviendas particulares que disponen de drenaje es del 89.1%.

Bienes de que disponen las viviendas particulares habitadas

El 94.9% de viviendas cuenta con televisor; el refrigerador y la radio están disponibles en 85.8 y 83.1%, respectivamente. El 57.1 % posee automóvil. El porcentaje que declararon tener línea telefónica fija es de 39.8%; computadora e internet es de 22.8 % y 13.2%, respectivamente. En el 53.8% de las viviendas alguno de los habitantes contaba con teléfono celular.

2. DATOS DE POBLACIÓN Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO

DATOS DE POBLACIÓN

El estado de Zacatecas en 2010, contaba con:	1'490,668 habitantes		
Porcentaje que representa a nivel nacional:	1.3 % de los 112'336,538 habitantes del país		
De los cuales:	<table border="1"> <tr> <td>51.2 % Son mujeres</td> <td>48.8 % Son hombres</td> </tr> </table>	51.2 % Son mujeres	48.8 % Son hombres
51.2 % Son mujeres	48.8 % Son hombres		
Población total por sexo en el estado:	<table border="1"> <tr> <td>763,771 Son mujeres</td> <td>726,897 Son hombres</td> </tr> </table>	763,771 Son mujeres	726,897 Son hombres
763,771 Son mujeres	726,897 Son hombres		
En el período 2000 al 2010 la población en la entidad creció a una tasa promedio anual de:	0.9 %		
Aumentando en 10 años:	137,058 personas		
Aumento promedio de población por año:	13,706 personas		

TASA DE CRECIMIENTO

En el estado de Zacatecas, el crecimiento anual de población ha sufrido diferentes tendencias:	1.2 % De 1980 a 1990
	0.6 % De 1990 a 2000
	0.9 % De 2000 a 2010
Municipios con mayor población y tasa de crecimiento promedio anual:	Guadalupe 3.8 %
	Calera 2.2 %
	Loreto 1.9 %
	Fresnillo 1.5 %
	Zacatecas 1.1 %
Municipios con menor población y tasa de crecimiento promedio anual:	Villanueva -0.9 %
	Nochistlán de Mejía -0.5 %
	Gral. Fco. R. Murguía -0.5 %
	Valparaíso -0.5 %
	Sombrerete -0.1 %
El 43.2 % de la población total en el estado se concentra en los municipios siguientes:	Fresnillo 14.30 %
	Guadalupe 10.73 %
	Zacatecas 9.27 %
	Pinos 4.69 %
	Río Grande 4.21 %
3. Estructura de Población	

**ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN
DISTRIBUCIÓN POR SEXO
CON BASE EN EL XIII CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010**

No.	Estados Unidos Mexicanos	Total	Hombre	Mujer	H (%)	M (%)
		112,336,538	54,855,231	57,481,307	48.83	51.17
	Zacatecas (Estatal)	1,490,668	726,897	763,771	49	51
1	APOZOL	6,314	3,067	3,247	49	51
2	APULCO	5,005	2,347	2,658	47	53
3	ATOLINGA	2,692	1,287	1,405	48	52
4	BENITO JUÁREZ	4,372	2,221	2,151	51	49
5	CALERA	39,917	19,726	20,191	49	51
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	8,239	4,039	4,200	49	51
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	12,803	6,448	6,355	50	50
8	CUAUHTÉMOC	11,915	5,818	6,097	49	51
9	CHALCHIHUITES	10,565	5,103	5,462	48	52
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,609	795	814	49	51
11	EL SALVADOR	2,710	1,378	1,332	51	49
12	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5,894	2,905	2,989	49	51
13	FRESNILLO	213,139	104,348	108,791	49	51
14	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	3,013	1,472	1,541	49	51
15	GENARÓ CODINA	8,104	3,984	4,120	49	51
16	GUADALUPE	159,991	77,843	82,148	49	51
17	HUANUSCO	4,306	2,096	2,210	49	51
18	JALPA	23,557	11,380	12,177	48	52
19	JEREZ	57,610	27,792	29,818	48	52
20	JIMÉNEZ DEL TEUL	4,584	2,238	2,346	49	51
21	JUAN ALDAMA	20,543	9,947	10,596	48	52
22	JUCHIPILA	12,284	5,863	6,421	48	52
23	LUIS MOYA	12,234	6,075	6,159	50	50
24	LORETO	48,365	23,746	24,619	49	51
25	MAZAPIL	17,813	9,331	8,482	52	48
26	GRAL. FCO. R. MURGUÍA	21,974	10,568	11,406	48	52
27	MELCHOR OCAMPO	2,662	1,414	1,248	53	47
28	MEZQUITAL DEL ORO	2,584	1,219	1,365	47	53
29	MIGUEL AUZA	22,296	10,853	11,443	49	51
30	MOMAX	2,529	1,216	1,313	48	52
31	MONTE ESCOBEDO	8,929	4,352	4,577	49	51
32	MORELOS	11,493	5,690	5,803	50	50
33	MOYAHUA DE ESTRADA	4,563	2,155	2,408	47	53
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	27,932	13,157	14,775	47	53
35	NORIA DE ÁNGELES	15,607	7,663	7,944	49	51
36	OJOCALIENTE	40,740	19,749	20,991	48	52
37	GRAL. PÁNFILO NATERA	22,346	10,976	11,370	49	51
38	PÁNUCO	16,875	8,407	8,468	50	50
39	PINOS	69,844	33,973	35,871	49	51
40	RÍO GRANDE	62,693	30,198	32,495	48	52
41	SAÍN ALTO	21,533	10,433	11,100	48	52
42	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2,821	1,402	1,419	50	50
43	SOMBRERETE	61,188	30,159	31,029	49	51
44	SUSTICACÁN	1,360	636	724	47	53
45	TABASCO	15,656	7,603	8,053	49	51
46	TEPECHTLÁN	8,215	3,934	4,281	48	52
47	TEPETONGO	7,090	3,401	3,689	48	52
48	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	5,506	2,656	2,850	48	52
49	TLALTENANGO	25,493	12,470	13,023	49	51
50	TRANCOSO	16,934	8,358	8,576	49	51
51	VALPARAÍSO	33,323	16,349	16,974	49	51
52	VETAGRANDE	9,353	4,561	4,792	49	51
53	VILLA DE COS	34,328	17,164	17,164	50	50
54	VILLA GARCÍA	18,269	9,035	9,234	49	51
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	12,893	6,177	6,716	48	52
56	VILLA HIDALGO	18,490	9,120	9,370	49	51
57	VILLANUEVA	29,395	14,303	15,092	49	51
58	ZACATECAS	138,176	66,297	71,879	48	52
Total		1,490,668	726,897	763,771		
			%			
95 Hombres por cada 100 mujeres			48.8%	51.2%	100%	

CAPÍTULO VI

DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO ACTUAL

Para realizar un análisis objetivo que contemple los criterios establecidos para el presente estudio, se presentan las variables a considerar:

Análisis descriptivo de rubros relevantes. La comparación entre los municipios que presentan mayor y menor porcentaje en rubros que facilitan el análisis, tales como, número de habitantes, crecimiento promedio anual, densidad de población y extensión territorial, entre otras.

La media poblacional estatal, es el valor medio o promedio del total de la población. Se obtiene de dividir la población total entre los 18 distritos electorales.

La desviación con respecto a la población distrital, resulta de restar el total de la población de cada distrito a la media poblacional, obteniendo así la diferencia de desviación poblacional positiva o negativa, según sea el caso, ya que en algunos distritos excede y otros no logran el resultado de la media poblacional.

Igualmente se presenta el esquema comparativo de posicionamiento distrital con base en el padrón electoral con corte al 13 de enero de 2012.

Densidad poblacional

Aunque la población total del distrito es un criterio importante para la distritación, se considera la densidad poblacional por kilómetro cuadrado para medir el grado de dispersión poblacional dentro de cada distrito. A mayor superficie, se espera

una menor densidad poblacional, es decir, la densidad poblacional muestra una relación inversa con respecto a la superficie.

Tiempo de traslado

Las vías de comunicación dentro del territorio distrital son fundamentales para una labor eficiente del instituto, y es una variable relevante a incluir en la distritación. Un distrito con una superficie extensa pero con adecuadas vías de comunicación no representaría un problema. Este factor se mide con los tiempos promedio de traslado requeridos para trasladarse de cada sección distrital a la cabecera municipal.

Tendencia de crecimiento

La demografía del Estado es muy compleja y muestra regiones con una alta tasa de crecimiento poblacional y otras con un fenómeno inverso. Es relevante considerar este fenómeno demográfico.

Superficie

La superficie distrital es una variable que está asociada con el grado de dispersión de las localidades dentro de los distritos. Distritos con mayor superficie incrementan los tiempos de traslado a las cabeceras distritales y dificultan la labor logística del Instituto Electoral.

**MUNICIPIOS QUE PRESENTAN MAYOR Y MENOR PORCENTAJE EN LOS DIFERENTES RUBROS
CON LOS DATOS DEL XIII CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 INEGI**

Descripción	Municipio	Datos	Descripción	Municipio	Datos
Con el mayor número de habitantes	Fresnillo	Con 213,139 habitantes, lo que representa el 14.3 % del total de habitantes del estado	Con el menor número de habitantes	Susticacán	Con 1,360 habitantes, lo que representa el 0.9 % del total de habitantes del estado
Con mayor población y tasa de crecimiento promedio anual	Guadalupe	Tasa de crecimiento promedio anual de 3.8 % al registrar una población de 159,991	Con menor población y tasa de crecimiento promedio anual	Saín Alto	Con una tasa de 0.3 %, al registrar una población de 21,533
Con mayor edad mediana de la población	El Plateado de Joaquín Amaro	Registrando una edad de 37 años, es el municipio con la población más envejecida del estado	Con menor edad mediana de la población	Jiménez del Teúl	Con 21 años, es el municipio más joven del estado
Con el mayor porcentaje de analfabetismo	El Salvador	El 18.4 % de los habitantes mayores de 15 años y mas, son analfabetas.	Con el menor porcentaje de analfabetismo	Zacatecas	Con 2.1 % de la población de 15 años y más son analfabetas
Con mayor porcentaje de población nacida en otra entidad o país	Apulco	Con el 32.7 % del total de la población residente nacida en otra entidad o el país	Con el menor porcentaje de población nacida en otra entidad o país	Vetagrande	3 de cada 100 personas, no son nacidos en la entidad o país
Con la mayor extensión territorial	Mazapil	Con una superficie de 12,138.60 km ² , que representa el 16% de la superficie total del estado	Con la menor extensión territorial	Vetagrande	Con una superficie de 161.42 km ² que representa el 0.2 % de la superficie total del estado
Con la mayor altitud	Vetagrande	Con una altura de 2,560 MSNM.	Con la menor altitud	Moyahua de Estrada	Con una altura de 1,180 MSNM.
Con la mayor densidad de población por km ²	Zacatecas	Con 312.5 habitantes por km ²	Con la menor densidad de población	Melchor Ocampo	Con 1.3 habitantes por km ²
Con mayor razón de dependencia	Jiménez del Teúl	Con 80 personas en edades dependientes por cada 100 en edad de trabajar	Con menor razón de dependencia	Zacatecas	Con 49 personas dependientes por cada 100 en edad de trabajar
Con mayor porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud	Tabasco	El 78.5 % de sus habitantes son derechohabientes de alguna de las instituciones de salud	Con menor porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud	El Salvador	El 41.4 % de sus habitantes son derechohabientes de alguna de las instituciones de salud
Con mayor número de viviendas particulares habitadas	Fresnillo	Con 52,883 viviendas habitadas, con una tasa de crecimiento medio anual de 2.7 %	Con menor número de viviendas particulares habitadas	Miguel Auza	Con 5,078 viviendas habitadas, con una tasa de crecimiento medio anual de 1.5%

Con mayor porcentaje de hogares censales con jefatura femenina	Juchipila	El 27.2 % de hogares son encabezados por una mujer	Con menor porcentaje de hogares censales con jefatura femenina	Melchor Ocampo	El 10.1 % de hogares son encabezados por una mujer
--	-----------	--	--	----------------	--

Fuente: XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 INEGI

Media Poblacional y Desviación respecto a la media

Población y cociente de distribución de población.

Población en el estado de Zacatecas: **1´490,668 habitantes**, según el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, de INEGI.

1. Media Poblacional.

Media: Es el valor medio (también se llama la media) es simplemente el promedio de los números.

Cómo calcularla: Se **suman** los números, después se **divide** por cuántos números hay, es decir, es la suma dividida por la cuenta.

De la población total del estado, la media poblacional se obtiene a través del siguiente ejercicio:

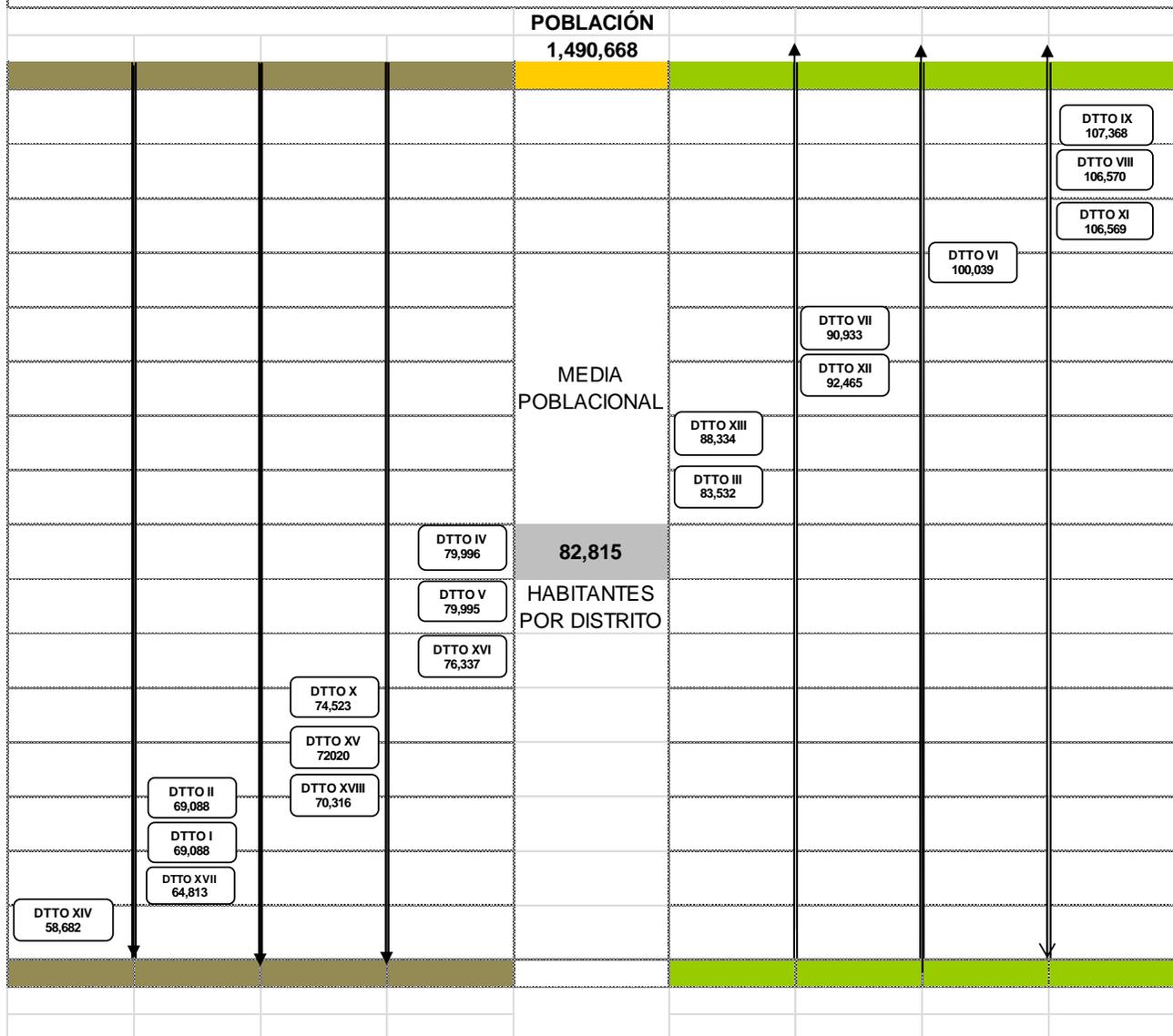
De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, será la que resulte de dividir la población total entre los dieciocho distritos electorales, es decir, **1´490,668** (habitantes) **entre 18** (distritos), de lo cual se tiene un total de: **82,815 habitantes**, siendo este resultado, **la media poblacional en la entidad.**

$$\underline{1´490,668 \text{ (h)} / 18 \text{ (d)} = 82,815 \text{ (mpe).}}$$

2. Desviación respecto a la media poblacional.

La fórmula para obtener la desviación, con respecto a la media poblacional por distrito, resulta de **restar el total de la población de cada distrito**, al dato que se tiene como **media poblacional**, obteniendo así la diferencia de desviación poblacional positiva o negativa, según sea el caso, ya que en algunos distritos excede, y otros no logran el resultado de la media poblacional.

ESQUEMA COMPARATIVO DE POSICIONAMIENTO DISTRITAL RESPECTO DE LOS PARÁMETROS DE CONFORMACIÓN DISTRITAL CON BASE EN EL XIII CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI)



Ejercicio para obtener la desviación respecto a la media poblacional

Distrito	Puntuaciones	$\sum X > -$	Desviación con respecto a la media	M = 82,815
	s = X			
		1,490,668		
Juchipila XIV	1	58,682	-24,133	
Juan Aldama XVII	2	64,813	-18,002	
Zacatecas I	3	69,088	-13,727	
Zacatecas II	4	69,088	-13,727	
Concepción del Oro XVIII	5	70,316	-12,499	
Tlaltenango XV	6	72,020	-10,795	
Villanueva X	7	74,523	-8,292	
Sombrerete XVI	8	76,337	-6,478	
Guadalupe V	9	79,995	-2,820	
Guadalupe IV	10	79,996	-2,819	
Calera III	11	83,532	717	
Pinos XIII	12	88,334	5,519	
Jerez VII	13	90,933	8,118	
Río Grande XII	14	92,465	9,650	
Ojocaliente VI	15	100,039	17,224	
Fresnillo XI	16	106,569	23,754	
Fresnillo VIII	17	106,570	23,755	
Loreto IX	18	107,368	24,553	



Simbología

Media = A la suma de todas las puntuaciones divididas entre el número de distritos

\sum = Sumatoria

s = X = Puntuaciones = X Población Distrital

N = Número de Distritos

Fuente: XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (INEGI) Total Población Distrital.

CAPÍTULO VII

DISTRITOS ELECTORALES DENTRO O FUERA DEL RANGO DE CONFORMACIÓN DISTRITAL CON BASE EN EL XIII CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI)

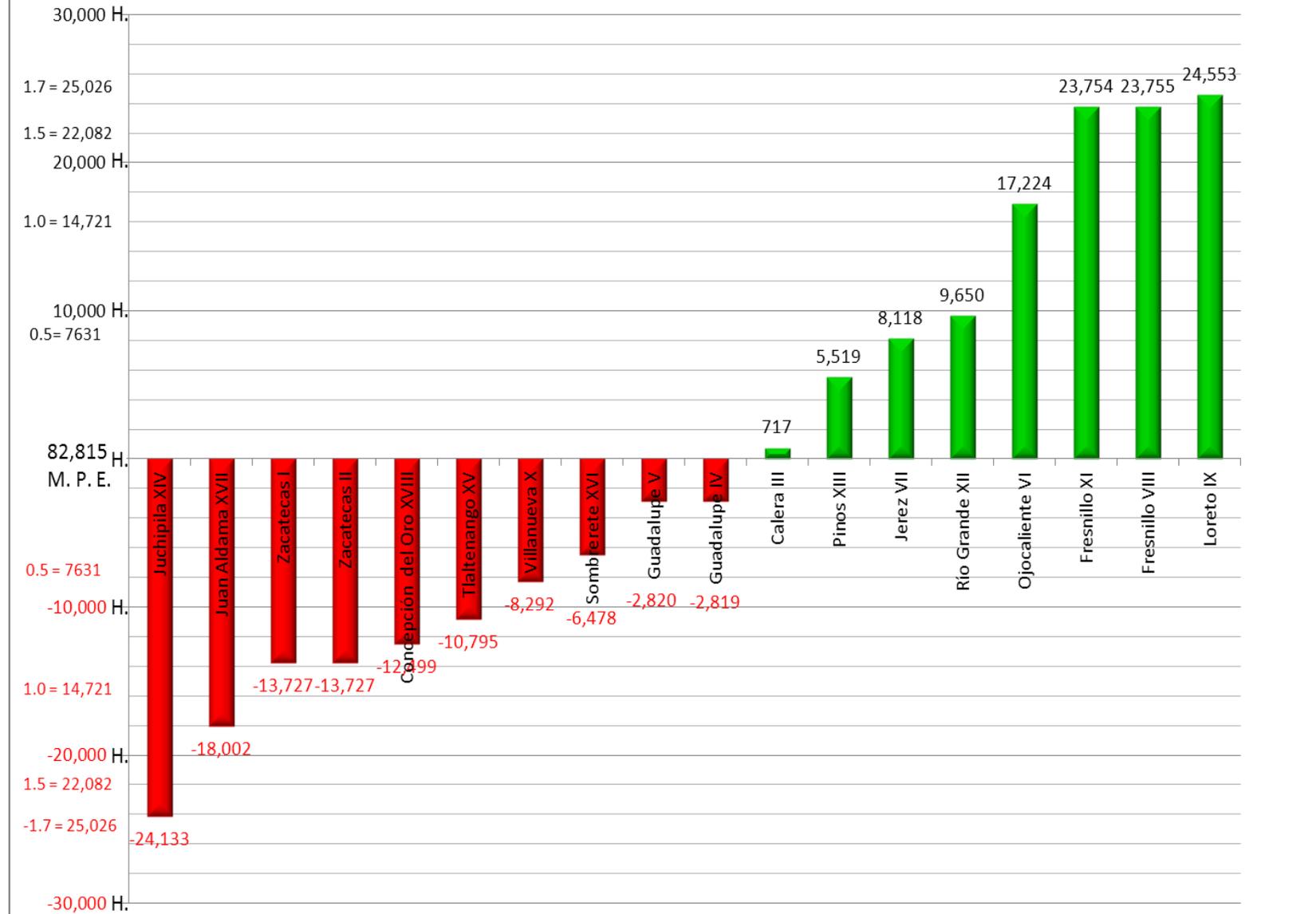
DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	POBLACIÓN DISTRITAL	MEDIA POBLACIONAL ESTATAL	DIFERENCIA POR DEBAJO DE LA MEDIA POBLACIONAL	DIFERENCIA POR ARRIBA DE LA MEDIA POBLACIONAL
I	ZACATECAS	69,088	82,815	-13,727	
II	ZACATECAS	69,088		-13,727	
III	CALERA	83,532			717
IV	GUADALUPE	79,996		-2,819	
IX	LORETO	107,368			24,553
V	GUADALUPE	79,995		-2,820	
VI	OJOCALIENTE	100,039			17,224
VII	JEREZ	90,933			8,118
VIII	FRESNILLO	106,570			23,755
X	VILLANUEVA	74,523		-8,292	
XI	FRESNILLO	106,569			23,754
XII	RÍO GRANDE	92,465			9,650
XIII	PINOS	88,334			5,519
XIV	JUCHIPILA	58,682		-24,133	
XV	TLALTENANGO	72,020		-10,795	
XVI	SOMBRERETE	76,337		-6,478	
XVII	JUAN ALDAMA	64,813		-18,002	
XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO	70,316		-12,499	
	TOTAL	1,490,668		10	8

Fuente: XIII Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI) Total Población Distrital.

DESVIACIÓN POBLACIONAL DISTRITAL CON BASE EN EL XIII CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2010				
DTTO	MUNICIPIOS	CPV, 2010 POBLACIÓN 1,490,668	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA
I	ZACATECAS	69,088	82815	-13727
II	ZACATECAS	69,088	82815	-13727
III	CALERA	39,917		
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5,894		
	MORELOS	11,493		
	PÁNJICO	16,875		
	VETAGRANDE	9,353		
	POBLACIÓN TOTAL	83,532	82815	717
IV	GUADALUPE	79,996	82815	-2819
V	GUADALUPE	79,995	82815	-2820
VI	OJOCALIENTE	40,740		
	CUAHUTEMOC	11,915		
	GENARO CODINA	8,104		
	GRAL. PÁNFILO NATERA	22,346		
	TRANCOSO	16,934		
	POBLACIÓN TOTAL	100,039	82815	17224
VII	JEREZ	57,610		
	VALPARAÍSO	33,323		
	POBLACIÓN TOTAL	90,933	82815	8118
VIII	FRESNILLO	106,570	82815	23755
IX	LORETO	48,365		
	LUIS MOYA	12,234		
	NORIA DE ÁNGELES	15,607		
	VILLA GARCÍA	18,269		
	VILLA GONZÁLEZ	12,893		
	POBLACIÓN TOTAL	107,368	82815	24553
X	VILLANUEVA	29,395		
	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,609		
	HUANUSCO	4,306		
	JALPA	23,557		
	TABASCO	15,656		
	POBLACIÓN TOTAL	74,523	82815	-8292
XI	FRESNILLO	106,569	82815	23754
XII	RÍO GRANDE	62,693		
	CAÑITAS	8,239		
	SAÍN ALTO	21,533		
	POBLACIÓN TOTAL	92,465	82815	9650
XIII	PINOS	69,844		
	VILLA HIDALGO	18,490		
	POBLACIÓN TOTAL	88,334	82815	5519
XIV	JUCHIPILA	12,284		
	APOZOL	6,314		
	APULCO	5,005		
	MEZQUITAL DEL ORO	2,584		
	MOYAHUA DE ESTRADA	4,563		
	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	27,932		
	POBLACIÓN TOTAL	58,682	82815	-24133
XV	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ R.	25,493		
	ATOLINGA	2,692		
	BENITO JUÁREZ	4,372		
	MOMAX	2,529		
	MONTE ESCOBEDO	8,929		
	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2,821		
	SUSTICACÁN	1,360		
	TEPECHTLÁN	8,215		
	TEPETONGO	7,090		
	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	5,506		
	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	3,013		
	POBLACIÓN TOTAL	72,020	82815	-10795
XVI	SOMBRETE	61,188		
	JIMÉNEZ DEL TEUL	4,584		
	CHALCHIHUITES	10,565		
	POBLACIÓN TOTAL	76,337	82815	-6478
XVII	JUAN ALDAMA	20,543		
	GRAL. FCO. R. MURGUIA	21,974		
	MIGUEL AUZA	22,296		
	POBLACIÓN TOTAL	64,813	82815	-18002
XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO	12,803		
	MAZAPIL	17,813		
	MELCHOR OCAMPO	2,662		
	SALVADOR	2,710		
	VILLA DE COS	34,328		
	POBLACIÓN TOTAL	70,316	82815	-12499
	POBLACIÓN DEL ESTADO	1,490,668		

Fuente: XIII Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI) Total Población Distrital.

DESVIACIÓN POBLACIONAL DISTRITAL CON BASE XIII CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010



CAPÍTULO VIII

COMPARATIVO DENSIDADES DE POBLACIÓN 2000, 2005 y 2010 (INEGI)

No. de DDTO	POBLACIÓN CPV. 2000	POBLACIÓN	No. DE DDTO	II CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005	POBLACIÓN	No. DE DDTO	POBLACIÓN CPV. 2010	POBLACIÓN	DIFERENCIA CPV 2010 II CONTEO 2005	SUPERFICIE km ²	DENSIDAD DE POBLACIÓN 2000 hab./km ²	DENSIDAD DE POBLACIÓN 2005 hab./km ²	DENSIDAD DE POBLACIÓN 2010 hab./km ²	
I	ZACATECAS	61,950	I	ZACATECAS	66,018	I	ZACATECAS	69,088		221	280	299	312	
Total I		-13417			-9965			-13727	3,070		221	280	299	312
II	ZACATECAS	64,949	II	ZACATECAS	66,017	II	ZACATECAS	69,088		221	294	299	312	
Total II		-10418			-9966			-13727	3,071		221	294	299	312
III	CALERA	31,897	III	CALERA	36,106	III	CALERA	39,917		389	82	93	103	
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5,486		GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5,639		GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5,894		197	28	29	30	
	MORELOS	9,755		MORELOS	10,543		MORELOS	11,493		181	54	58	63	
	PANUCO	13,985		PANUCO	14,897		PANUCO	16,075		588	24	25	29	
	VETAGRANDE	7,228		VETAGRANDE	8,358		VETAGRANDE	9,253		161	45	52	58	
Total III		-7016			-440			717	83,532	7,889	1,516	232	257	283
IV	GUADALUPE	54,533	IV	GUADALUPE	64,694	IV	GUADALUPE	79,996		387	141	167	207	
Total IV		-20834			-11289			-2819	15,302		387	141	167	207
V	GUADALUPE	54,533	V	GUADALUPE	64,693	V	GUADALUPE	79,995		387	141	167	207	
Total V		-20834			-11290			-2820	15,302		387	141	167	207
VI	OJOCALIENTE	38,219	VI	OJOCALIENTE	37,545	VI	OJOCALIENTE	40,740		644	59	58	63	
	CUAUHTEMOC	10,824		CUAUHTEMOC	11,272		CUAUHTEMOC	11,915		324	33	35	37	
	GENARO CODINA	7,974		GENARO CODINA	7,369		GENARO CODINA	8,104		797	10	9	10	
	GRAL. PANFILO NATERA	21,689		GRAL. PANFILO NATERA	21,398		GRAL. PANFILO NATERA	22,346		464	47	46	48	
	TRANCOSO	13,080		TRANCOSO	15,362		TRANCOSO	16,934		221	59	70	77	
Total VI		16419			16963			17224	100,039	7,093	2,449	209	218	235
VII	JEREZ	54,757	VII	JEREZ	52,594	VII	JEREZ	57,610		512	36	34	37	
	VALPARAISO	35,048		VALPARAISO	32,489		VALPARAISO	33,323		5,714	6	6	6	
Total VII		14438			9110			8118	90,933	5,840	42	40	43	
VIII	FRESNILLO	91,618	VIII	FRESNILLO	98,269	VIII	FRESNILLO	106,570		2,546	36	39	42	
Total VIII		16251			22286			23755	106,570	8,301	2,546	36	39	42
IX	LORETO	39,921	IX	LORETO	43,411	IX	LORETO	48,365		429	93	101	113	
	LUIS MOYA	11,418		LUIS MOYA	10,982		LUIS MOYA	12,234		177	64	62	69	
	NORIA DE ANGELES	13,814		NORIA DE ANGELES	13,137		NORIA DE ANGELES	15,607		408	34	32	38	
	VILLA GARCIA	14,443		VILLA GARCIA	16,540		VILLA GARCIA	18,269		342	42	48	53	
	VILLA GONZALEZ O.	11,870		VILLA GONZALEZ O.	11,856		VILLA GONZALEZ O.	12,893		416	29	28	31	
Total IX		16099			20003			24553	107,368	11,392	1,773	262	272	304
X	VILLANUEVA	32,140	X	VILLANUEVA	28,760	X	VILLANUEVA	29,395		2,180	15	13	13	
	JOAQUIN AMARO	2,018		JOAQUIN AMARO	1,619		JOAQUIN AMARO	1,609		372	5	4	4	
	HUANUSCO	5,254		HUANUSCO	4,239		HUANUSCO	4,306		718	7	6	6	
	JALPA	23,470		JALPA	22,909		JALPA	23,557		355	66	65	66	
	TABASCO	15,691		TABASCO	14,806		TABASCO	15,656		407	35	36	39	
Total X		3196			-3650			-8292	74,529	2,198	4,031	132	124	129
XI	FRESNILLO	91,618	XI	FRESNILLO	98,269	XI	FRESNILLO	106,569		2,546	36	39	42	
Total XI		16251			22286			23754	106,569	8,300	2,546	36	39	42
XII	RIO GRANDE	59,330	XII	RIO GRANDE	57,708	XII	RIO GRANDE	62,693		1,839	32	31	34	
	CANITAS DE FELIPE P.	8,522		CANITAS DE FELIPE P.	7,893		CANITAS DE FELIPE P.	8,239		449	19	18	18	
	SAIN ALTO	20,775		SAIN ALTO	19,333		SAIN ALTO	21,533		1,412	15	14	15	
Total XII		13260			8951			9650	92,465	7,531	3,700	66	63	68
XIII	PINOS	64,415	XIII	PINOS	66,174	XIII	PINOS	69,844		3,168	20	21	22	
	VILLA HIDALGO	15,746		VILLA HIDALGO	17,195		VILLA HIDALGO	18,490		366	43	47	51	
Total XIII		4794			7386			5519	88,334	4,965	3,533	63	68	73
XIV	JUCHIPILA	12,669	XIV	JUCHIPILA	11,603	XIV	JUCHIPILA	12,284		339	37	34	36	
	APOZOL	7,371		APOZOL	5,898		APOZOL	6,314		293	25	20	22	
	APULCO	4,976		APULCO	4,801		APULCO	5,005		203	25	24	25	
	MEZQUITAL DEL ORO	3,004		MEZQUITAL DEL ORO	2,475		MEZQUITAL DEL ORO	2,584		487	6	5	5	
	MOYAHUA DE ESTRADA	5,704		MOYAHUA DE ESTRADA	4,600		MOYAHUA DE ESTRADA	4,563		541	11	9	8	
	NOCHISTLAN DE MEJIA	29,282		NOCHISTLAN DE MEJIA	26,195		NOCHISTLAN DE MEJIA	27,932		877	33	30	32	
Total XIV		-12361			-20411			-24133	58,682	3,110	2,739	137	122	128
XV	TLALTENANGO	23,456	XV	TLALTENANGO	21,636	XV	TLALTENANGO	25,493		746	31	29	34	
	ATOLINGA	3,199		ATOLINGA	2,738		ATOLINGA	2,692		281	11	10	10	
	BENITO JUÁREZ	4,368		BENITO JUÁREZ	3,904		BENITO JUÁREZ	4,372		328	13	12	13	
	MOMAX	2,916		MOMAX	2,684		MOMAX	2,529		161	18	17	16	
	MONTE ESCOBEDO	9,702		MONTE ESCOBEDO	8,855		MONTE ESCOBEDO	8,929		1,611	6	5	6	
	SANTAMARIA DE LA PAZ	1,346		SANTAMARIA DE LA PAZ	2,601		SANTAMARIA DE LA PAZ	2,821		280	9	9	10	
	SUSTICACAN	8,972		SUSTICACAN	1,235		SUSTICACAN	1,360		201	7	6	7	
	TEPECHITLAN	8,446		TEPECHITLAN	7,965		TEPECHITLAN	8,215		545	16	15	15	
	TEPETONGO	9,174		TEPETONGO	7,080		TEPETONGO	7,090		724	12	10	10	
	TEUL DE GONZÁLEZ O.	3,547		TEUL DE GONZÁLEZ O.	5,279		TEUL DE GONZÁLEZ O.	5,506		676	14	8	8	
	GARCÍA DE LA CADENA	2,964		GARCÍA DE LA CADENA	2,964		GARCÍA DE LA CADENA	3,013		308	12	10	10	
Total XV		-241			-9042			-10795	72,020	5,073	5,861	140	130	138
XVI	SOMBRETE	61,652	XVI	SOMBRETE	58,201	XVI	SOMBRETE	61,188		3,608	17	16	17	
	CHALCHIHUITES	11,927		CHALCHIHUITES	10,519		CHALCHIHUITES	10,565		900	13	12	12	
	JIMÉNEZ DEL TEUL	5,235		JIMÉNEZ DEL TEUL	4,855		JIMÉNEZ DEL TEUL	4,584		1,200	4	4	4	
Total XVI		3447			-2408			-6478	76,337	2,762	5,707	5636	5636	33
XVII	JUAN ALDAMA	19,387	XVII	JUAN ALDAMA	18,498	XVII	JUAN ALDAMA	20,543		626	31	30	33	
	FRANCISCO R. MURGUÍA	23,112		FRANCISCO R. MURGUÍA	21,021		FRANCISCO R. MURGUÍA	21,974		5,025	5	4	4	
	MIGUEL AUZA	21,671		MIGUEL AUZA	20,683		MIGUEL AUZA	22,296		1,105	20	19	20	
Total XVII		-11197			-15781			-18002	64,813	4,611	6,756	55	52	57
XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO	11,728	XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO	11,857	XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO	12,803		2,584	5	5	5	
	EL SALVADOR	3,101		EL SALVADOR	2,866		EL SALVADOR	2,710		654	5	4	4	
	MAZAPIL	17,860		MAZAPIL	15,589		MAZAPIL	17,813		12,139	1	1	1	
	MELCHOR OCAÑO	2,720		MELCHOR OCAÑO	2,506		MELCHOR OCAÑO	2,662		1,979	1	1	1	
	VILLA DE COS	32,125		VILLA DE COS	30,420		VILLA DE COS	34,328		6,554	5	5	5	
Total XVIII		-7833			-12745			-12499	70,316	7,078	23,910	17	16	17
		1,356,610			1,367,692			1,490,668		75,539				
	MEDIA	75,367		MEDIA	75,983		MEDIA	82,815			18	18	20	

Fuentes Consultadas: Población. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

XII Censo de Población y Vivienda 2000. (INEGI)

II Conteo de Población y Vivienda definitivo 2005. (INEGI)

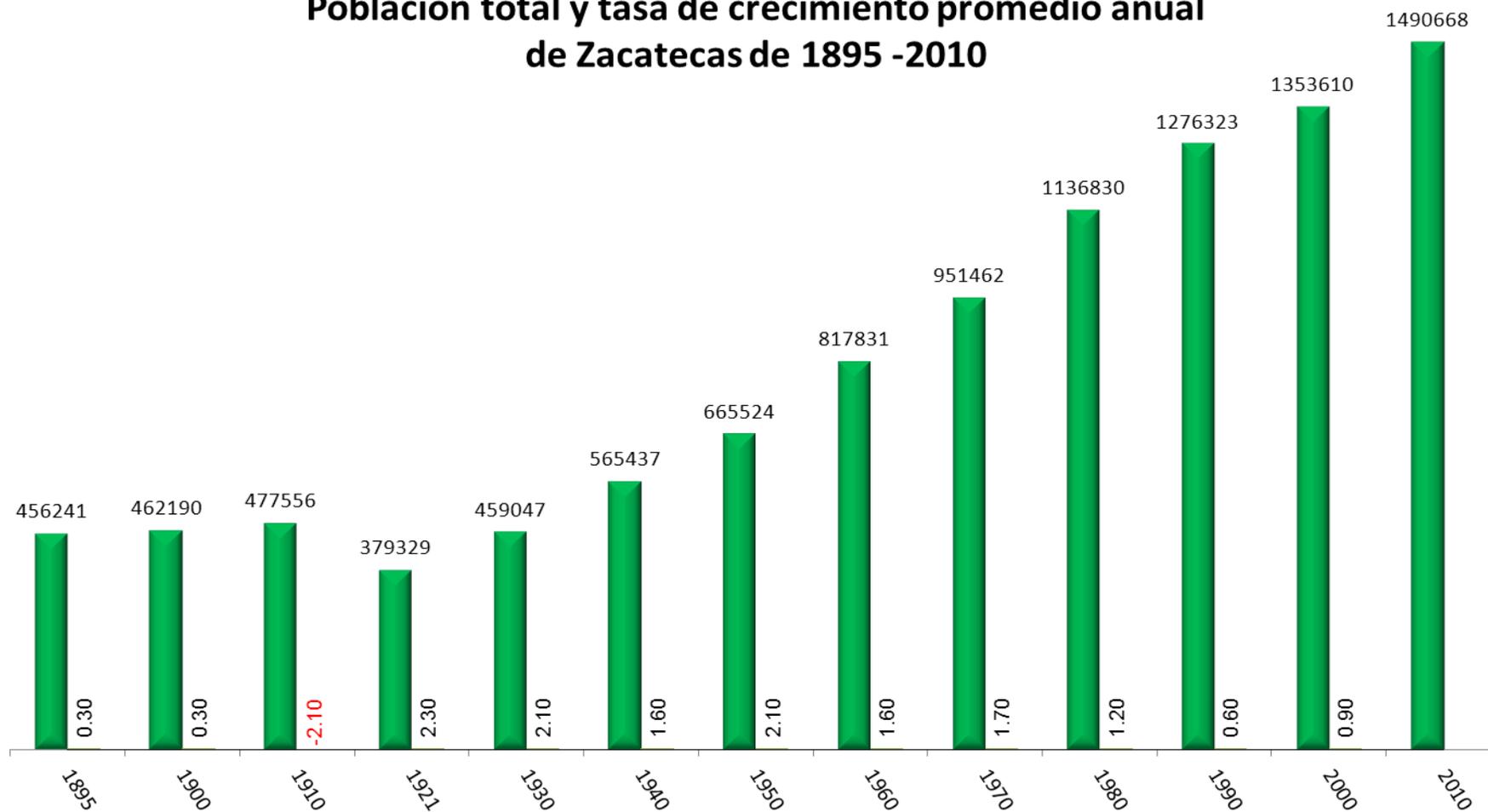
XIII Censo de Población y Vivienda 2010. (INEGI)

El color rojo y azul es la diferencia con respecto a la media de cada Censo y Conteo

DENSIDAD DE POBLACIÓN POR MUNICIPIO CON BASE EN LAS CIFRAS DEL XIII CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI)

NO.	MUNICIPIOS	POBLACION * XIII CPV 2010	SUPERFICIE Km ²	DENSIDAD Hab. / Km ² 2010	NÚMERO DE MUNICIPIOS
		1,490,668	75,539		
27	MELCHOR OCAMPO	2662	1,979.12	1	1
25	MAZAPIL	17813	12,138.60	1	2
20	JIMÉNEZ DEL TEUL	4584	1,199.58	4	3
11	SALVADOR EL,	2710	653.80	4	4
26	GRAL. FCO. R. MURGUÍA	21974	5,024.72	4	5
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1609	354.83	5	6
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	12803	2,583.98	5	7
53	VILLA DE COS	34328	6,554.04	5	8
28	MEZQUITAL DEL ORO	2584	486.89	5	9
31	MONTE ESCOBEDO	8929	1,610.86	6	10
51	VALPARAÍSO	33323	5,714.16	6	11
44	SUSTICACÁN	1360	200.84	7	12
48	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	5506	676.38	8	13
33	MOYAHUA DE ESTRADA	4563	540.72	8	14
3	ATOLINGA	2692	280.98	10	15
14	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	3013	307.70	10	16
47	TEPETONGO	7090	724.01	10	17
42	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2821	279.77	10	18
15	GENARO CODINA	8104	796.57	10	19
17	HUANUSCO	4306	372.14	12	20
9	CHALCHIHUITES	10565	899.59	12	21
4	BENITO JUÁREZ	4372	328.26	13	22
57	VILLANUEVA	29395	2,179.50	13	23
46	TEPECHTLÁN	8215	544.71	15	1
41	SAÍN ALTO	21533	1,411.92	15	2
30	MOMAX	2529	161.45	16	3
43	SOMBRERETE	61188	3,607.58	17	4
6	CAÑITAS	8239	449.18	18	5
29	MIGUEL AUZA	22296	1,105.48	20	6
1	APOZOL	6314	292.94	22	7
39	PINOS	69844	3,167.73	22	8
2	APULCO	5005	202.72	25	9
38	PÁNUCO	16875	588.28	29	1
12	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5894	196.71	30	2
55	VILLA GONZÁLEZ O.	12893	416.35	31	3
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	27932	877.05	32	4
18	JALPA	23557	717.64	33	5
21	JUAN ALDAMA	20543	625.61	33	6
40	RÍO GRANDE	62693	1,839.28	34	7
49	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	25493	746.45	34	8
22	JUCHIPILA	12284	338.54	36	9
8	CUAUHTÉMOC	11915	323.51	37	10
19	JEREZ	57610	1,541.75	37	11
35	NORIA DE ÁNGELES	15607	408.33	38	12
45	TABASCO	15656	406.63	39	13
13	FRESNILLO	213139	5,092.92	42	14
37	GRAL. PANFILO NATERA	22346	463.97	48	15
56	VILLA HIDALGO	18490	365.76	51	1
54	VILLA GARCÍA	18269	341.81	53	2
52	VETAGRANDE	9353	161.42	58	3
36	OJOCALIENTE	40740	643.52	63	4
32	MORELOS	11493	181.24	63	5
23	LUIS MOYA	12234	177.48	69	6
50	TRANCOSO	16934	220.95	77	7
5	CALERA	39917	388.53	103	1
24	LORETO	48365	429.37	113	2
16	GUADALUPE	159991	773.31	207	3
58	ZACATECAS	138176	442.17	312	1

Población total y tasa de crecimiento promedio anual de Zacatecas de 1895 -2010



◇ Del 2000 al 2010, la población registró un aumento de 0.9%.

Fuente consultada: XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010

DENSIDAD DE POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL, XIII CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI)



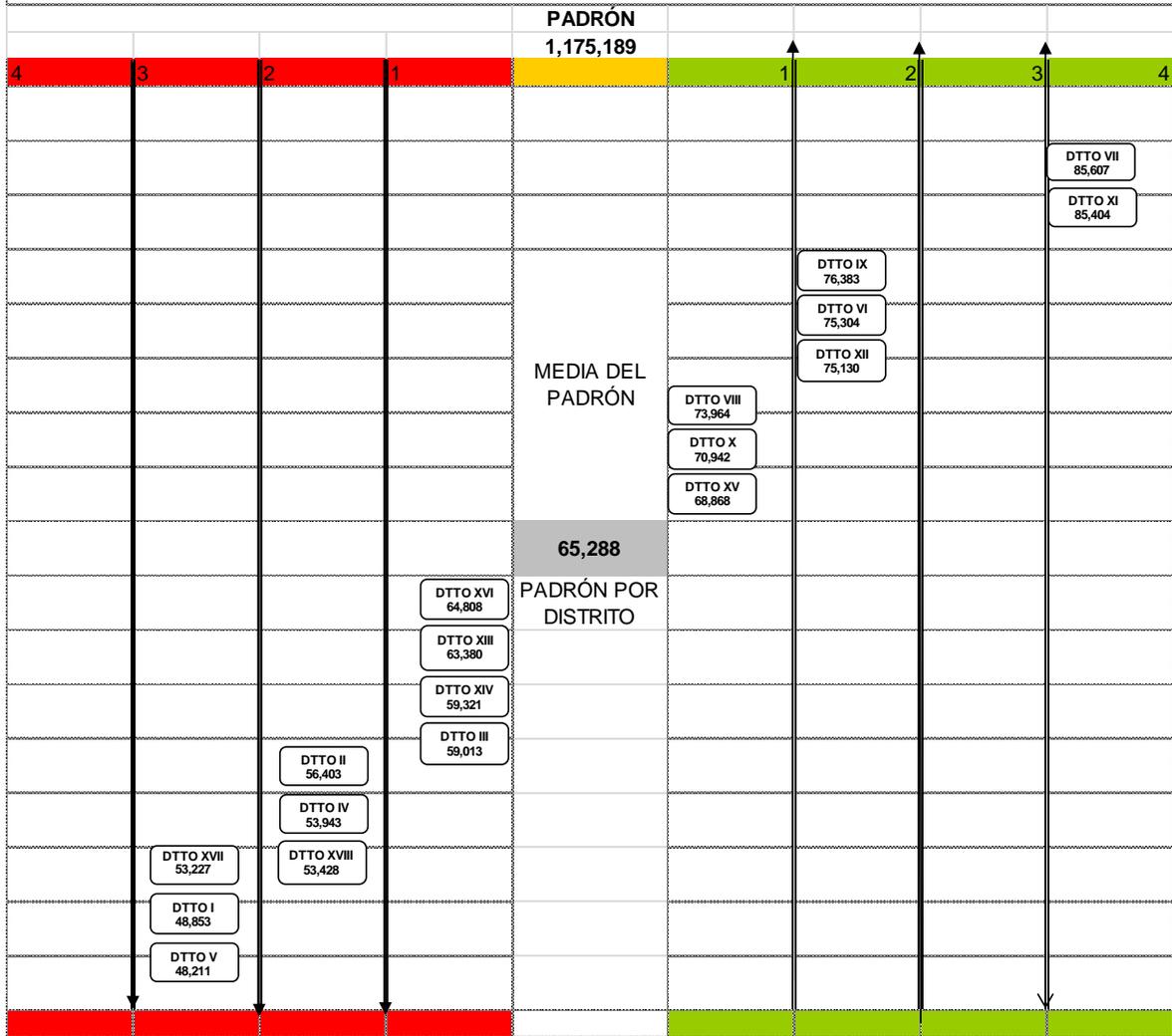
* Fuente: XIII Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI)

CAPÍTULO IX

CONCENTRADO DE LOS MUNICIPIOS Y SECCIONES QUE CONFORMAN LOS DIECIOCHO DISTRITOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2010 IE EZ

DTTO	MUNICIPIO	TOTAL DE SECCIONES 2007	TOTAL DE SECCIONES 2010	SECCIONES	SECCIONES QUE CAUSAN BAJA Y SECCIONES DESTINO			
I	ZACATECAS	54	54	ANEXO I				
II	ZACATECAS	57	57	ANEXO II				
III	CALERA	21	21	0040-0060				
	VETAGRANDE	8	8	1601-1608				
	MORELOS	9	9	0945-0953				
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	8	8	0378-0385				
	PANUCO	14	14	1080-1093				
	SUBTOTAL	60	60					
IV	GUADALUPE	38	38	ANEXO IV				
V	GUADALUPE	43	43	ANEXO V				
VI	OJOCALIENTE	44	44	1036-1079				
	GENARO CODINA	19	19	0359-0377				
	TRANCOSO	11	11	0516, 0525-0533, 0548				
	CUAUHTÉMOC	11	11	0103-0113				
	GRAL. PÁNFILO NATERA	24	24	0436-0459				
	SUBTOTAL	109	109					
VII	JEREZ	102	102	0606-0707	bajas	Seccion donde acuden a votar		
	VALPARAISO	76	74	1525-1564, 1566-1594, 1596-1600	1565 y 1595	1564		
	SUBTOTAL	178	176					
VIII	FRESNILLO	110	110	ANEXO VIII				
IX	LORETO	31	31	0763-0793				
	VILLA GARCÍA	16	16	1659-1674				
	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	12	12	1675-1686				
	LUIS MOYA	14	14	0794-0807				
	NORIA DE ANGELES	16	16	1020-1035				
	SUBTOTAL	89	89					
X	VILLANUEVA	61	59	1711-1767, 1769-1770	baja	Seccion donde acuden a votar	baja	Seccion donde acuden a votar
	HUANUSCO	14	14	0552-0565	1768	1767	1771	1740
	TABASCO	24	24	1388-1411				
	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMA	8	8	0428-0435				
	JALPA	40	40	0566-0605				
	SUBTOTAL	147	145					
XI	FRESNILLO	104	104	ANEXO XI				
XII	RÍO GRANDE	64	64	1192-1255	baja	Seccion donde acuden a votar		
	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	12	11	0061-0071	72	66		
	SAÍN ALTO	27	27	1256-1282				
	SUBTOTAL	103	102					
XIII	PINOS	98	98	1094-1191				
	VILLA HIDALGO	24	24	1687-1710				
	SUBTOTAL	122	122					
XIV	JUCHIPILA	21	21	0742-0762				
	MEZQUITAL DEL ORO	8	8	0876-0883				
	MOYAHUA	11	11	0954-0964				
	APOZOL	13	13	0001-0013	baja	Seccion donde acuden a votar		
	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	55	54	0965-1016, 1018-1019	1017	984		
SUBTOTAL	116	115						
XV	TLALTENANGO	40	40	1485-1524				
	TEPETONGO	32	32	1433-1464	bajas	Seccion donde acuden a votar	baja	Seccion donde acuden a votar
	MONTE ESCOBEDO	31	28	0914-0919, 921-936, 938, 939-941, 943-944	920 y 042	919	937	934
	SUSTICACÁN	4	4	1384-1387	baja	Seccion donde acuden a votar		
	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADEN	10	9	0349-0356, 358	357	358		
	SUBTOTAL	184	180					
XVI	SOMBRETE	95	95	1289-1383				
	JIMÉNEZ DEL TEUL	10	10	0708-0717				
	CHALCHIHUITES	21	21	0114-0134				
	SUBTOTAL	126	126					
XVII	JUAN ALDAMA	24	24	0718-0741	baja	Seccion donde acuden a votar		
	MIGUEL AUZA	22	21	0884-0904	905	901		
	GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA	42	42	0386-0427				
	SUBTOTAL	88	87					
XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO	30	30	0073-0102	baja	Seccion donde acuden a votar		
	MAZAPIL	60	59	0808-0856, 858-867	857	829		
	EL SALVADOR	6	6	1283-1288				
	MELCHOR OCAMPO	8	8	0868-0875				
	SUBTOTAL	154	153					
TOTAL DE SECCIONES		1882	1870					

ESQUEMA COMPARATIVO DE POSICIONAMIENTO DISTRITAL RESPECTO DE LOS PARÁMETROS DE CONFORMACIÓN DISTRITAL CON BASE EN EL PADRÓN ELECTORAL CON FECHA DE CORTE DEL 13 DE ENERO DE 2012 (IFE)



Padrón con corte al 13 de Enero de 2012

Dtto	puntuaciones = X	$\Sigma X > -$	desviación con respecto a la media	ΣX^2	MEDIA = 65,288
		1,175,189		2333150856	
Guadalupe V	1	48,211	-17,077	291633416	
Zacatecas I	2	48,853	-16,435	270118356	
Juan Aldama XVII	3	53,227	-12,061	145474422	
Concepción del Oro XVIII	4	53,428	-11,860	140666189	
Zacatecas II	5	56,403	-8,885	78948161	
Guadalupe IV	6	56,943	-8,345	69643661	
Calera III	7	59,013	-6,275	39379111	
Juchipila XIV	8	59,321	-5,967	35608404	
Pinos XIII	9	63,380	-1,908	3641524	
Sombrerete XVI	10	64,808	-480	230667	
Tlaltenango XV	11	68,868	3,580	12814411	
Villanueva X	12	70,942	5,654	31964575	
Fresnillo VIII	13	73,964	8,676	75268156	
Río Grande XII	14	75,130	9,842	96859496	
Ojocaliente VI	15	75,304	10,016	100314692	
Loreto IX	16	76,383	11,095	123092861	
Fresnillo XI	17	85,404	20,116	404642281	
Jerez VII	18	85,607	20,319	412850473	

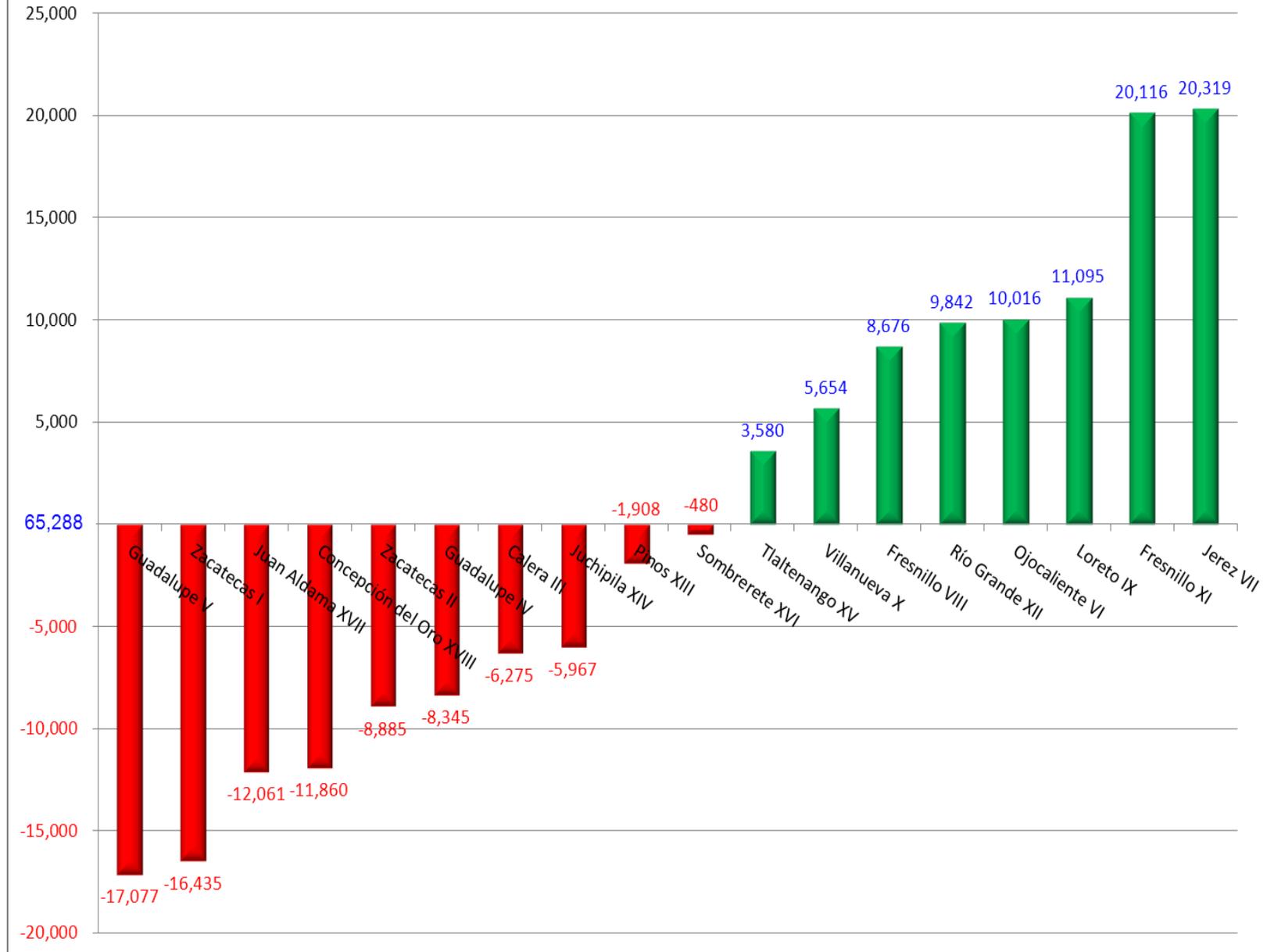
N = X

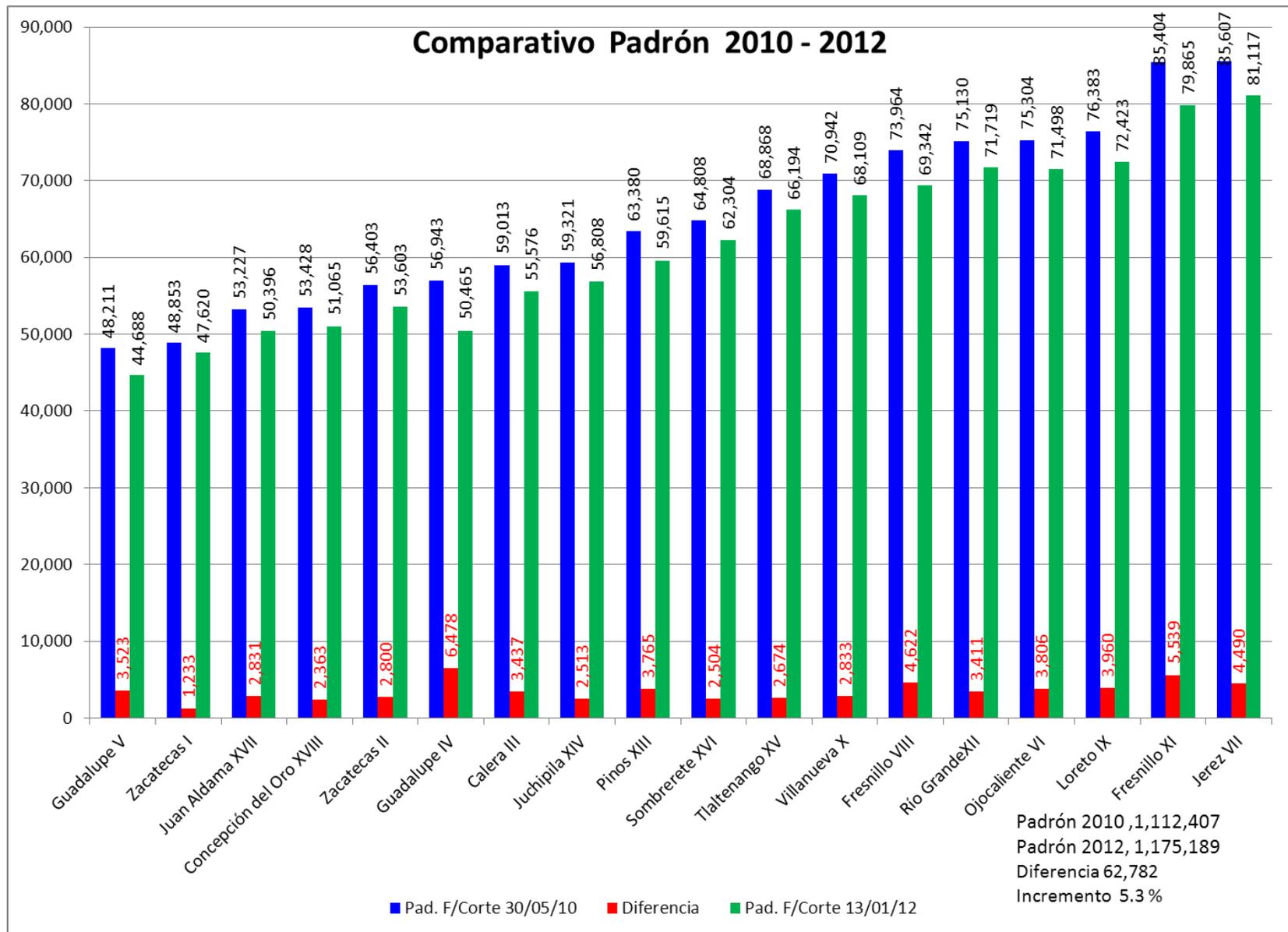
**DISTRITOS ELECTORALES DENTRO O FUERA DEL RANGO DE CONFORMACIÓN
DISTRITAL
CON BASE EN EL PADRÓN DEL 2012 (IFE)**

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	PADRÓN DISTRITAL	MEDIA DEL PADRÓN ESTATAL	DIFERENCIA POR DEBAJO DE LA MEDIA DEL PADRÓN	DIFERENCIA POR ARRIBA DE LA MEDIA DEL PADRÓN
I	ZACATECAS	48,853	65,288	-16,435	
II	ZACATECAS	56,403		-8,885	
III	CALERA	59,013		-6,275	
IV	GUADALUPE	56,943		-8,345	
IX	LORETO	76,383			11,095
V	GUADALUPE	48,211		-17,077	
VI	OJOCALIENTE	75,304			10,016
VII	JEREZ	85,607			20,319
VIII	FRESNILLO	73,964			8,676
X	VILLANUEVA	70,942			5,654
XI	FRESNILLO	85,404			20,116
XII	RÍO GRANDE	75,130			9,842
XIII	PINOS	63,380		-1,908	
XIV	JUCHIPILA	59,321		-5,967	
XV	TLALTENANGO	68,868			3,580
XVI	SOMBRERETE	64,808		-480	
XVII	JUAN ALDAMA	53,227		-12,061	
XVIII	CONCEPCIÓN DEL ORO	53,428		-11,860	
	TOTAL	1,175,189		10	8

Fuente: Padrón Electoral con fecha de corte 13 de Enero de 2012 (IFE).

Desviación del Padrón con datos 2012 IFE





CAPÍTULO X

Vías de Comunicación terrestres que cruzan el estado de Zacatecas

Es necesario incorporar, entre otras cuestiones, las vías de comunicación existentes en la entidad, que puedan emplearse para delimitar los distritos electorales, conforme a las siguientes consideraciones:

Zacatecas tiene una extensión territorial de 75,284 km², esto es, cerca del 3.8 % del territorio nacional, limita al **norte** con Coahuila, al **noroeste** con Durango, al **noreste** con Nuevo León, al **oeste** con Nayarit, al **este** con San Luis Potosí, al **sur** con Aguascalientes y al **suroeste** con Jalisco.

Se señalan las principales carreteras federales que cruzan el estado y que comunican con: Durango, Coahuila, Nuevo León, Aguascalientes, San Luís Potosí, Guanajuato, Jalisco y Nayarit, además de las principales carreteras de la entidad.

En relación a los caminos de terracería y brechas, son amplios porque atraviesan por todo el estado, donde la mayoría de los municipios cuentan con estas vías.

CARRETERAS QUE CRUZAN EL ESTADO DE ZACATECAS

CON TIEMPOS Y DISTANCIAS APROXIMADOS

REFERENCIA: CARRETERA FEDERAL # 54 ZACATECAS-JALISCO Y ZACATECAS-COAHUILA

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
ZACATECAS-JALISCO	DE ZACATECAS A:	CARRETERA QUE PARTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO HACIA EL SUR		
	VILLANUEVA		63	0:55
	TABASCO		133	1:35
	HUANUSCO		146	1:45
	JALPA		165	1:55
	APOZOL		194	2:29
	JUCHIPILA		202	2:40
	MOYAHUA		220	3:06

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
ZACATECAS- COAHUILA	DE ZACATECAS A:	CARRETERA QUE PARTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO AL NORESTE		
	MORELOS		20	0:20
	VILLA DE COS		75	1:00
	CONCEPCIÓN DEL ORO		299	3:00

REFERENCIA: CARRETERA FEDERAL # 45 ZACATECAS-AGUASCALIENTES Y ZACATECAS-DURANGO

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
DE ZACATECAS HACIA AGUASCALIENTES	DE ZACATECAS A:	CARRETERA QUE PARTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO AL SURESTE		
	GUADALUPE		7	0:10
	TRANCOSO		25	0:30
	OJOCALIENTE		50	1:00
	LUIS MOYA		64	1:05

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
DE ZACATECAS HACIA DURANGO	DE ZACATECAS A:	CARRETERA QUE PARTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO AL NOROESTE		
	MORELOS		20	0:20
	CALERA		32	0:35
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA		39	0:40
	FRESNILLO		63	1:00
	SAÍN ALTO		129	1:35
	SOMBRERETE		170	2:00

REFERENCIA: CARRETERA FEDERAL # 49 ZACATECAS-SAN LUÍS POTOSÍ

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
DE ZACATECAS HACIA SAN LUÍS POTOSÍ	DE ZACATECAS A:	CARRETERA QUE PARTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO AL SURESTE		
	GUADALUPE		7	0:10
	TRANCOSO		25	0:30
	GRAL. PÁNFILO NATERA		54	1:00
	LÍMITE DE CARRERERA PINOS-SAN LUÍS POTOSÍ		135	1:30

REFERENCIA: CARRETERA FEDERAL # 49 ZACATECAS-TORREÓN

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
DE ZACATECAS HACIA TORREÓN COAH.	DE ZACATECAS A:	CARRETERA QUE PARTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO AL PONIENTE	0	0
	MORELOS		20	0:20
	CALERA		32	0:35
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA		39	0:40
	FRESNILLO		63	1:00
	RÍO GRANDE		143	1:30
	ENTRONQUE A GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA (NIEVES)		158	1:45
	JUAN ALDAMA		217	2:30

REFERENCIA: CARRETERA FEDERAL # 23 MALPASO, VILLANUEVA- JALISCO

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
DE ZACATECAS HACIA JALISCO	DE MALPASO, VILLANUEVA A:	ESTA CARRETERA INICIA EN MALPASO, VILLANUEVA HACIA JEREZ Y TERMINA EN LOS LÍMITES DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA CON JALISCO	0	0
	JEREZ		26	0:20
	TEPETONGO		57	1:00
	HUEJUCAR JAL.		116	1:25
	STA. MA. DE LOS ÁNGELES, JAL.		127	1:40
	COLOTLÁN, JAL.		140	1:55
	MOMAX		164	2:10
	TLALTENANGO		182	2:20
	TEPECHITLÁN		195	2:30
	SANTA MA. DE LA PAZ		226	2:45
	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA		235	3:00
	T. GARCÍA DE LA CADENA		262	3:40

CARRETERA FEDERAL # 44 FRESNILLO-VALPARAÍSO

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
FRESNILLO-VALPARAÍSO	FRESNILLO-VALPARAÍSO	CARRETERA QUE VA DE FRESNILLO HACIA VALPARAÍSO	95	1:20

**PRINCIPALES VIAS CARRETERAS INTERESTATALES PAVIMENTADAS
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
ZACATECAS-MONTE ESCOBEDO	DE ZACATECAS A:	DE ZACATECAS A HUEJUCAR ES LA CARRETERA FED. 23 Y DE HUEJUCAR A MONTE ESCOBEDO ES S/N		
	JEREZ		58	0:50
	TEPETONGO		90	1:15
	HUEJUCAR JAL.		103	1:25
	MONTE ESCOBEDO		193	2:20

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
MONTE ESCOBEDO-VALPARAISO	MONTE ESCOBEDO	CARRETERA QUE VA DE MONTE ESCOBEDO A VALPARAISO		
	MEZQUITIC, JAL.		31	0:35
	SAN ANTONIO DE PADUA, VALPARAISO		55	1:00
	HUEJUQUILLA EL ALTO, JAL.		64	1:20
	VALPARAISO		109	1:45

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
FRESNILLO-VILLA DE COS	FRESNILLO Y VILLA DE COS	CARRETERA QUE VA POR EST. SAN JOSÉ, FLLO. A VILLA DE	51	1:00

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
VILLA DE COS-CAÑITAS DE F. PESCADOR	VILLA DE COS Y CAÑITAS DE F. PESCADOR	CARRETERA QUE VA DE VILLA DE COS A CAÑITAS DE F. PESCADOR	59	1:15

CARRETERA No. 149

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
CALERA-R. LÓPEZ VELARDE, CALERA, SANTIAGUILLO, FLLO. A ENTRONQUE VILLA DE COS	CALERA, FRESNILLO Y VILLA DE COS	CARRETERA QUE VA DE CALERA A SANTIAGUILLO, FRESNILLO A VILLA DE COS	51	1:00

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
TLALTENANGO-ATOLINGA	TLALTENANGO Y ATOLINGA	CARRETERA QUE VA DE TLALTENANGO A ATOLINGA	21	0:35

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
TEUL DE GONZÁLEZ O.- BENITO JUÁREZ	TEUL DE GONZÁLEZ O. Y BENITO JUÁREZ	CARRETERA QUE VA DE TEUL DE GONZÁLEZ O. A BENITO JUÁREZ	18	0:30

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
MOYAHUA-MEZQUITAL DEL ORO	MOYAHUA Y MEZQUITAL DEL ORO	CARRETERA QUE VA DE MOYAHUA A MEZQUITAL DEL ORO	41	0:50

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
MEZQUITAL DEL ORO-T. GARCÍA DE LA CADENA	MEZQUITAL DEL ORO Y T. GARCÍA DE LA CADENA	CARRETERA QUE VA DE MEZQUITAL DEL ORO A T. GARCÍA DE LA CADENA	24	0:30

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
JALPA-TLALTENANGO	JALPA Y TLALTENANGO	CARRETERA QUE VA DE JALPA A TLALTENANGO	54	1:20

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
VILLANUEVA-EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	VILLANUEVA Y EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	CARRETERA QUE VA DE VILLANUEVA A EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	54	1:10

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
LORETO-VILLA GARCÍA	LORETO Y VILLA GARCÍA	CARRETERA QUE VA DE LORETO A VILLA GARCÍA	23	0:30

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
LORETO-NORIA DE ÁNGELES	LORETO Y NORIA DE ÁNGELES	CARRETERA QUE VA DE LORETO A NORIA DE ÁNGELES	33	0:40

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
LORETO-LUIS MOYA	LORETO Y LUIS MOYA	CARRETERA QUE VA DE LORETO A LUIS MOYA	37	0:45

CARRETERA No. 234

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
VILLA GONZÁLEZ O.- TIERRA BLANCA, LORETO	VILLA GONZÁLEZ O., NORIA DE ÁNGELES Y LORETO	CARRETERA QUE VA DE VILLA GONZÁLEZ O. A TIERRA BLANCA, LORETO	30	0:35

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
OJOCALIENTE- VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	VENADITOS, OJOCALIENTE- CERRITO DEL AGUA, VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CARRETERA QUE VA DE OJOCALIENTE A VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	22	0:30

CARRETERA No. 144

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
OJOCALIENTE- GRAL. PÁNFILO NATERA-VILLA GLEZ- NORIA DE Á.- VILLA HIDALGO-PINOS	OJOCALIENTE, GRAL. PÁNFILO NATERA, VILLA GONZÁLEZ O., NORIA DE ÁNGELES, VILLA HIDALGO Y PINOS	CARRETERA QUE VA DE OJOCALIENTE A GRAL. PÁNFILO NATERA Y TERMINA EN PINOS	88	1:20

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
CUAUHTÉMOC-ESTEBAN S. CASTORENA, LUIS MOYA	CUAUHTÉMOC Y LUIS MOYA	CARRETERA QUE VA DE CUAUHTÉMOC A LUIS MOYA	18	0:25

CARRETERA S/N (TRONCAL A COSÍO)

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
ZACATECAS-CUAUHTÉMOC	ZACATECAS, GUADALUPE, GENARO CODINA Y CUAUHTÉMOC	CARRETERA QUE VA DE ZACATECAS A CUAUHTÉMOC	44	0:50

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
ZACATECAS-GENARO CODINA	ZACATECAS, GUADALUPE Y GENARO CODINA	CARRETERA QUE VA DE ZACATECAS A GENARO CODINA	37	0:40

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
ZACATECAS-VETAGRANDE -PÁNUCO	ZACATECAS, VETAGRANDE Y PÁNUCO	CARRETERA QUE VA DE ZACATECAS A PÁNUCO	13	0:25

CARRETERA S/N (LIBRAMIENTO)

TRAMO CARRETERO	COMUNIDADES QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
GUADALUPE A POZO DE GAMBOA, PÁNUCO	SANTA MÓNICA Y TACOALECHE, GUADALUPE, SAN ANTONIO DEL CIPRÉS Y POZO DE GAMBOA, PÁNUCO	CARRETERA QUE VA DE GUADALUPE A PÁNUCO	21	0:25

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	COMUNIDADES QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
ZACATECAS-CIENEGUILLAS, FCO. I MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO	ZACATECAS, CIENEGUILLAS, FCO. I MADERO, MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ	CARRETERA QUE VA DE CIENEGUILLAS, ZAC. A ENTRONQUE A CARRETERA # 54	20	0:25

JUÁREZ, ENTRONQUE A CARR. A JEREZ CARRETERA # 54	ENTRONQUE DE CARRETERA A JEREZ			
---	--------------------------------	--	--	--

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	COMUNIDADES QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
RÍO GRANDE-ENTRONQUE CARRETERA A SOMBRERETE	COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA	CARRETERA QUE VA DE RÍO GRANDE A SOMBRERETE	78	0:50

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIO QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
RÍO GRANDE-GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA	RÍO GRANDE Y GRAL. FCO. R. MURGUÍA	CARRETERA QUE VA DEL ENTRONQUE RÍO GRANDE-JUAN ALDAMA A GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA	28	0:35

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
JUAN ALDAMA- MIGUEL AUZA	JUAN ALDAMA Y MIGUEL AUZA	CARRETERA QUE VA DEL ENTRONQUE DE JUAN ALDAMA A MIGUEL AUZA	6	0:10

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
SOMBRERETE- JIMÉNEZ DEL TEUL	SOMBRERETE- CHALCHIHUITES-JIMÉNEZ DEL TEUL	CARRETERA QUE VA DE SOMBRERETE A JIMÉNEZ DEL TEUL	83	1:15

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
PABELLÓN, MAZAPIL- EL SALVADOR	MAZAPIL- EL SALVADOR	CARRETERA DE ENTRONQUE DE PABELLÓN, MAZAPIL A- EL SALVADOR	90	1:15

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
CONCEPCIÓN DEL ORO-MELCHOR OCAMPO	CONCEPCIÓN DEL ORO-MELCHOR OCAMPO	CARRETERA QUE VA DESDE CONCEPCIÓN DEL ORO A MELCHOR OCAMPO	50	0:55

CARRETERA S/N

TRAMO CARRETERO	MUNICIPIOS QUE ATRAVIESAN	OBSERVACIONES	Distancia en Kms.	Tiempo aproximado Hrs.- Min.
CONCEPCIÓN DEL ORO-MAZAPIL	CONCEPCIÓN DEL ORO Y MAZAPIL	CARRETERA QUE VA DESDE CONCEPCIÓN DEL ORO A MAZAPIL	55	0:50

Fuentes: Plano Cartográfico Estatal de la Junta Estatal de Caminos (JEC) 2011

Plano Cartográfico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) 2011

Nota: El tiempo aproximado puede variar, según el tipo de vehículo, condiciones climáticas y condiciones de las vías de comunicación.

TABLA DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE EL CONSEJO GENERAL Y LAS CABECERAS DISTRITALES Y MUNICIPALES

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
1	I y II	Zacatecas	Consejo General	8	0:20

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
2	III	Calera	Consejo General	32	0:30
3			Gral. Enrique Estrada	6	0:10
4			Morelos	12	0:15
5			Pánuco	31	0:35
6			Vetagrande	27	0:30

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
7	IV y V	Guadalupe	Consejo General	7	0:15

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
8	VI	Ojocaliente	Consejo General	50	0:45
9			Gral. Pánfilo Natera	22	0:35
10			Trancoso	20	0:35
11			Cuauhtémoc	20	0:35
12			Genaro Codina	39	0:40

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
13	VII	Jerez	Consejo General	58	0:40
14			Valparaíso (por Monte Escobedo)	193	2:15
			Valparaíso (por Fresnillo)	149	1:45

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
15	VIII y XI	Fresnillo	Consejo General	63	0:45

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
16	IX	Loreto	Consejo General	102	1:00
17			Noria de Ángeles	33	0:30
18			Villa González Ortega	41	0:50
19			Villa García	23	0:23
20			Luis Moya	37	0:25

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
21	X	Villanueva	Consejo General	63	0:50
22			El Plateado de J. Amaro	66	1:10
23			Tabasco	67	1:10
24			Huanusco	81	1:20
25			Jalpa	96	1:35

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
26	XII	Río Grande	Consejo General	143	1:30
27			Cañitas de Felipe Pescador	60	0:50
28			Sain Alto	110	1:25

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
29	XIII	Pinos	Consejo General	141	1:30
30			Villa Hidalgo	18	0:20

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
31	XIV	Juchipila	Consejo General	202	2:10
32			Apozol	8	0:10
33			Apulco	131	1:45
34			Mezquital del Oro	58	1:05
35			Moyahua de Estrada	17	0:25
36			Nochistlán de Mejía	100	1:20

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
37	XV	Tlaltenango de Sánchez Román	Consejo General	182	2:15
38			Atolinga	21	0:30
39			Tepechitlán	13	0:20
40			Santa María de La Paz	23	0:30
41			Teul de González Ortega	44	0:50
42			F. de Benito Juárez	59	1:00
43			Trinidad García de la Cadena	82	1:15
44			Susticacán	109	1:30
45			Tepetongo	79	1:10
46			Monte Escobedo	119	1:30
47			Momax	18	0:20

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
48	XVI	Sombrerete	Consejo General	170	2:00
49			Chalchihuites	49	0:55
50			Jiménez del Teul	83	1:25

No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
51	XVII	Juan Aldama	Consejo General	217	2:30
52			Gral. Francisco R. Murguía	66	0:50
53			Miguel Auza	6	0:10

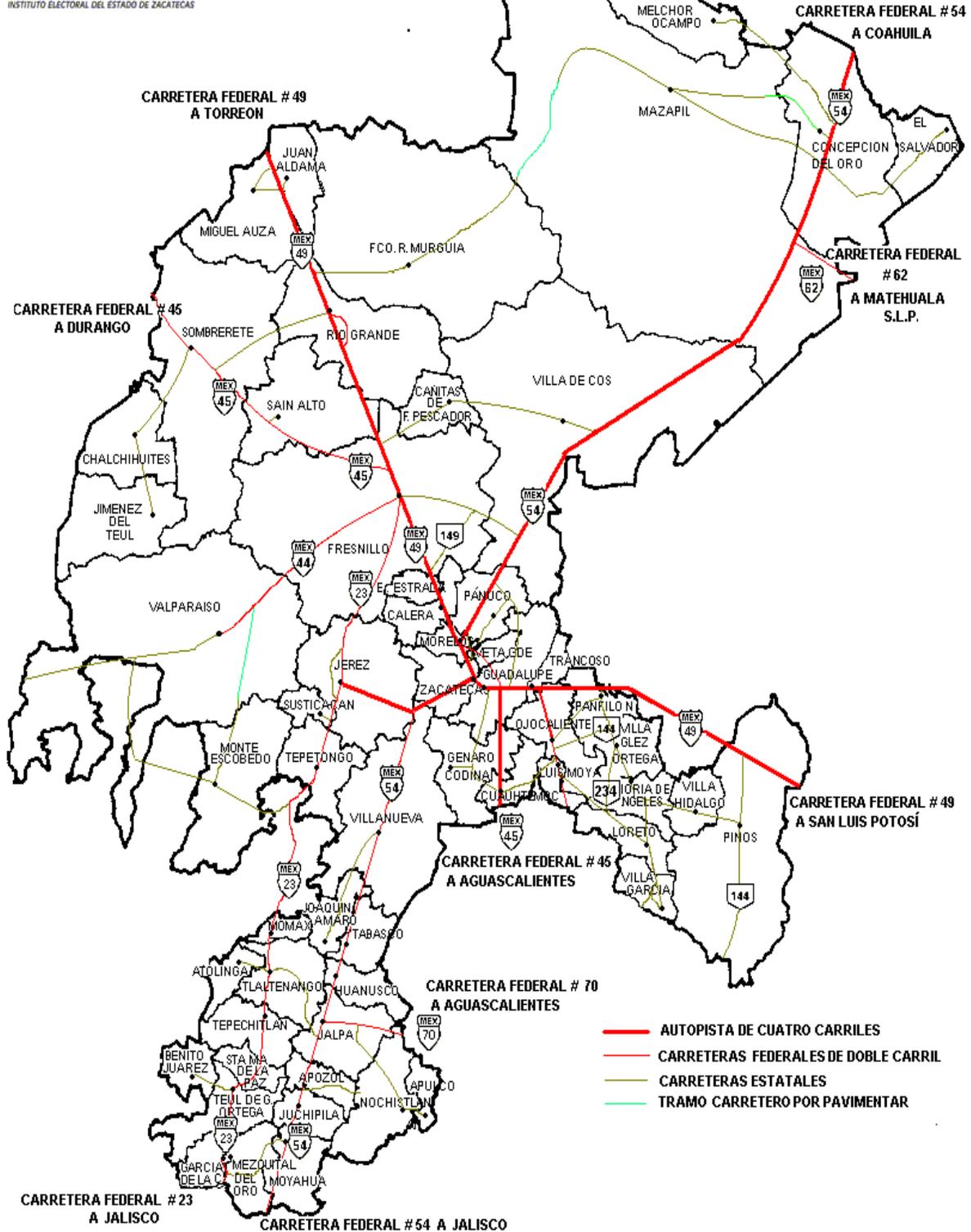
No.	Distrito	De	a	Distancia en kms.	Tiempo aproximado (Hrs./min.)
54	XVIII	Concepción del Oro	Consejo General	299	2:40
55			Melchor Ocampo	50	1:00
56			El Salvador	96	1:15
57			Mazapil	55	0:50
58			Villa De Cos	192	1:50

Fuentes: Plano Cartográfico Estatal de la Junta Estatal de Caminos (JEC) 2011

Plano Cartográfico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) 2011

Tabla de tiempos y distancias: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

Nota: El tiempo aproximado puede variar, según el tipo de vehículo, condiciones climáticas y condiciones de las vías de comunicación.



CAPÍTULO XI

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Actualmente el estado de Zacatecas está conformado por dieciocho distritos electorales uninominales y a efecto de realizar el análisis del marco geográfico electoral se determinó metodológicamente presentar los esquemas comparativos con base en la información proporcionada por el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, el padrón electoral de 2010 y 2012, así como las variables relevantes señaladas en el Capítulo VI de este documento, con la finalidad de actualizar las condiciones demográficas. Localizadas las variaciones que arroja dicho análisis, conocer si éstas son de mérito para una adecuación en la conformación de los 18 distritos electorales.

Derivado del análisis de la información estadística que generó el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 se desprende que la composición socioedemográfica del Estado ha presentado cambios. El crecimiento de la población en la entidad, nos permite observar que el municipio de Guadalupe es el que ha tenido la mayor tasa de crecimiento anual de 3.8 %. El municipio de Fresnillo, contabilizó 213,139 habitantes, por lo que es el más poblado de todos los municipios de Zacatecas.

1. Complejidad en la estructura de los municipios o unidades territoriales.

De los datos arrojados por los diferentes instrumentos utilizados en el presente análisis se observa que los 58 municipios del Estado tienen una composición territorial, de población y geográfica contrastantes que dificultan su comparación. De igual manera, la propia división política territorial del Estado genera una división natural entre las regiones del Estado. Esta situación, se presenta en la tabla de datos relevantes que destaca los municipios que presentan mayor y menor rango en diversos rubros.

Por lo tanto, analizar la información con base en un solo aspecto nos llevaría a conclusiones que generarían desequilibrios e inequidades, en alguno u otro de los criterios necesarios para la revisión del marco geográfico.

2. Esquema de posicionamiento distrital respecto a la media poblacional con datos del XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

En el año 2010 en Zacatecas existía una población de **1´490,668 habitantes**, con una **media poblacional de 82,815 habitantes** por distrito.

Realizando un estudio del marco geoelectoral, se detecta que existen **8 distritos que se encuentran por arriba de la media poblacional de 82,815 habitantes**, conforme a la siguiente tabla:

Distritos que exceden la media poblacional

Distrito	Número de habitantes	Cantidad de habitantes con la que excede la media poblacional de 82,815
III Calera	83,532	717
XIII Pinos	88,334	5,519
VII Jerez	90,933	8,118
XII Rio Grande	92,465	9,650
VI Ojocaliente	100,039	17,224
VIII Fresnillo	106,570	23,755
XI Fresnillo	106,569	23,754
IX Loreto	107,368	24,553

Existen **10 distritos que se encuentran por debajo de la media poblacional de 82,815 habitantes**, de conformidad con la siguiente tabla:

Distritos que se encuentran por debajo de la media poblacional

Distrito	Número de habitantes	Cantidad de habitantes para alcanzar la media poblacional de 82,815
XIV Juchipila	58,682	24,133
I Zacatecas	69,088	13,727
XVII Juan Aldama	64,813	18,002
II Zacatecas	69,088	13,727
XVIII Concepción del Oro	70,316	12,499
XV Tlaltenango	72,020	10,795
X Villanueva	74,523	8,292
XVI Sombrerete	76,337	6,478
V Guadalupe	79,995	2,820
IV Guadalupe	79,996	2,819

Dentro de la media poblacional, es importante señalar que los 18 distritos electorales presentan una variación respecto de la media poblacional, que los que se encuentran en los extremos son el Distrito IX de Loreto con la mayor población de 107,368 y el de menor población es el Distrito XIV de Juchipila con 58,682 habitantes.

3. Densidad poblacional

Al respecto, se tomó en cuenta la densidad poblacional por kilómetro cuadrado para medir el grado de dispersión poblacional dentro de cada distrito.

En este sentido existen rangos de densidad de 1 hasta 13 habitantes por kilómetro cuadrado en 23 municipios lo que representa un porcentaje del 60.75% de la superficie; de 14 hasta 25 habitantes por kilómetro cuadrado, en nueve municipios lo que representa el 14.49% de la superficie; de 26 hasta 48 habitantes por kilómetro cuadrado en 15 municipios lo que representa un porcentaje del 19.31% de la superficie; de 48 hasta 100 habitantes por kilómetro cuadrado en 7 municipios lo que representa un porcentaje del 3.38% de la superficie; de 101 hasta 280 habitantes por kilómetro cuadrado en 3 municipios lo que representa un porcentaje del 2.11% de la superficie; y de 281 hasta 350 habitantes por kilómetro cuadrado en 1 municipio lo que representa un porcentaje del 0.59% de la superficie.

De análisis realizado se desprende que en la franja territorial que abarca diversos municipios del noreste al suroeste del Estado, se tiene la mayor densidad poblacional, sin embargo, resulta fundamental que la demarcación territorial vigente, prevalezca dada la contigüidad y compacidad existente entre los municipios, al tomar en consideración los criterios geográficos, sus características topológicas, topográficas, naturales y las condiciones y agrupamientos sociopolíticos de la población; lo que permite integrar unidades políticas completas a efecto de generar un sentido de integridad, afinidad y cohesión social.

4. Tiempo de traslado

De conformidad con la información que se detalla en las tablas de tiempos y distancias, existen vías de comunicación terrestres que cruzan el Estado de Zacatecas, y que permiten la comunicación de los municipios y sus localidades a la cabecera distrital respectiva. Además, permiten que con la actual demarcación territorial, el trabajo

operativo del personal del Instituto Electoral, en el proceso electoral 2013, se desarrolle de acuerdo con los plazos legales establecidos en la normatividad electoral.

5. Tendencia de crecimiento

Para tal efecto, se analizó la tasa de crecimiento anual del XIII Censo de Población y Vivienda 2010, del INEGI que refleja que la demografía del Estado es compleja y muestra regiones con una alta tasa de crecimiento poblacional y otras con un fenómeno inverso. Es importante considerar que en el caso de que el distrito manifieste una expansión demográfica se procurará que la desviación sea en sentido negativo en tanto que si el comportamiento demográfico es decreciente entonces se procurará que la desviación sea positiva.

En este sentido, la actual demarcación territorial es la óptima, toda vez que no obstante de que la tasa de crecimiento poblacional es alta en algunas regiones y baja en otras, de conformidad con un análisis prospectivo la tendencia poblacional en los distritos se orientará hacia la media poblacional.

6. Superficie

La superficie distrital es una variable que está asociada con el grado de dispersión de las localidades dentro de los distritos. Del estudio realizado se infiere que los Distritos con mayor superficie no incrementan los tiempos de llegada a las cabeceras Distritales y facilitan a la ciudadanía el traslado al lugar en el que habrán de sufragar así como la labor logística del Instituto Electoral.

7. Esquema de posicionamiento distrital respecto a la media poblacional con datos del Padrón Electoral (con corte al 13 de enero de 2012)

Las cifras del Padrón Electoral con corte al 13 de enero de 2012, señalan un padrón electoral de **1´175,189 electores** en el estado y una lista nominal de 1´048,772, con una media del padrón electoral de 65,288 empadronados por distrito. Del análisis de estos datos se obtiene lo siguiente:

Los distritos que se encuentran por arriba de la media del padrón electoral son: VI de Ojocaliente, VII de Jerez, VIII de Fresnillo, IX de Loreto, X de Villanueva, XI de Fresnillo, XII de Rio Grande y XV de Tlaltenango.

Las cifras del padrón electoral, señalan que el distrito con mayor número de empadronados es el **VII de Jerez**, con 85,607 (representa el 7.2 % del total de empadronados en el estado). De igual manera existen 1´048,772 ciudadanos en lista nominal, el distrito que tiene mayor número de ciudadanos en lista nominal es el **XI de Fresnillo** con 77,668 (representa el 7.4 % de electores en el estado). De la anterior información se desprende que del número total de empadronados y de ciudadanos que se encuentran en la lista nominal en la entidad (electores), existe una diferencia de 126,417 empadronados que por diversas causas no tienen su credencial para votar, siendo el 10.7% del total de empadronados en el estado.

Distritos dentro o fuera de los rangos respecto a la media del Padrón Electoral

Distrito local	Padrón Electoral	Cantidad de empadronados con la que excede la media de 65,288
I Zacatecas	48,853	

II Zacatecas	56,403	
III Calera	59,013	
IV Guadalupe	56,943	
V Guadalupe	48,211	
VI Ojocaliente	75,304	10,016
VII Jerez	85,607	20,319
VIII Fresnillo	73,964	8,676
IX Loreto	76,383	11,095
X Villanueva	70,942	5,654
XI Fresnillo	85,404	20,116
XII Rio Grande	75,130	9,842
XIII Pinos	63,380	
XIV Juchipila	59,321	
XV Tlaltenango	68,868	3,580
XVI Sombrerete	64,808	
XVII Juan Aldama	53,227	
XVIII Concepción del Oro	53,428	
Total	1'175,189	

CAPÍTULO XII

Conclusiones de la situación que guarda el Marco Geográfico Electoral en el Estado de Zacatecas

- 1.** La distritación electoral es el trazo de fronteras al interior de un territorio. Se obtiene como el resultado de un análisis de las características geográficas, demográficas, así como vías de comunicación, que permiten resaltar los aspectos más relevantes de todo el territorio.
- 2.** El proceso de distritación electoral implica la delimitación de los distritos, que han de fungir como base territorial para la elección de las y los diputados.
- 3.** La distritación tiene como finalidad conformar una mejor distribución de los habitantes en los distritos y con ello, lograr una mejor representatividad política-electoral de la población.
- 4.** La conformación de los 18 distritos electorales se encuentra vigente, a partir del Acuerdo expedido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha 26 de julio del año 2000, por el que se aprobó el Proyecto de Redistribución del territorio del Estado de Zacatecas.
- 5.** Conforme al Proyecto de Redistribución en el territorio del Estado de Zacatecas, que fue aprobado por la Legislatura del Estado, en el Decreto número 184, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ha llevado a cabo los procesos electorales de los años 2001, 2004, 2007 y 2010.
- 6.** Las normas que regulan la delimitación de la geografía distrital electoral se encuentran contempladas en la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Ley

Electoral del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como en las tesis emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Particularmente, el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece los componentes sustanciales para delimitar el ámbito territorial de los distritos electorales de la entidad, que consisten en dividir la población total del Estado entre los 18 distritos, con base en los criterios de extensión territorial, características geográficas, vías de comunicación y distribución demográfica según el censo de población más reciente.

Así, la demarcación territorial de los distritos electorales de la entidad, deberá ser establecida en atención a los aspectos generales citados.

En este sentido, debe considerarse pertinentemente que los límites de los distritos electorales deberán establecerse conforme a la aplicación de los criterios, antes expresados, buscando armonizarlos en su conjunto y en lo específico, de acuerdo a sus características propias. Por lo tanto, se ha considerado lo siguiente:

El **aspecto territorial** por medio del cual la institución de la representación democrática toma forma. Esta representación está fundada en el principio de que el pueblo es el titular del poder político y que al no poder ejercerlo directamente, funcionalmente lo delega en sus representantes democráticamente electos.

Un distrito electoral es también un **espacio político**, ya que representa una delimitación espacial del poder del pueblo y en él se manifiestan relaciones de poder.

La **vinculación** existente entre las y los representados con sus representantes populares, pues la costumbre y sentido de pertenencia al estar vinculados a su

organización vecinal y regional ha desarrollado un sentido de pertenencia e identificación cultural con el sitio en el que la población ha vivido desde siempre.

La **identidad** distrital facilita que los trabajos de campo y de logística operativa que realicen los partidos políticos, sus candidatas y candidatos al interior de los mismos sean eficientes.

La **igualdad poblacional**, que técnicamente debería denominarse “límite de desviación a la media poblacional”. Cada distrito debería tener la misma población, sin embargo es técnicamente imposible, por lo cual el procedimiento aceptado es acercarse lo más posible al promedio ideal.

Es obvio que cuanto más grandes sean, poblacionalmente hablando, los municipios, más difícil será ajustarse al criterio de igualdad poblacional, sin embargo, se consideran otras variables como son: contigüidad, y compacidad, es decir, que un distrito electoral sea contiguo, o que no esté separado en partes, y que mantenga distancias similares, genera que los distritos electorales vigentes tengan como características que sean contiguos y relativamente compactos. La compacidad expresa la idea de proximidad y facilita el contacto, el intercambio y la comunicación.

Se cuentan con una separación de municipios por la magnitud de su población, distinguiendo los que podían conformar un distrito, los que podían tener dos y los que por su tamaño reducido serían agrupados para formar distritos.

La **continuidad**, pretende garantizar que todo distrito electoral tenga continuidad geográfica, esto es, que la extensión territorial de un distrito electoral sea continua y que en el mismo, no existan partes aisladas de un distrito electoral introducidas en otro.

Las **condiciones geográficas**, como un conjunto de elementos que intervienen en la relación de los grupos humanos con su medio ambiente, considerando principalmente la ubicación de los centros de población, las vías de comunicación y los accidentes geográficos del territorio estatal, vinculados a la facilidad de acceso al voto para la ciudadanía y a la operatividad en las actividades a cargo de la autoridad electoral.

El objetivo es garantizar que el día de la jornada electoral la población votante tenga acceso fácil y ágil a cada una de las casillas que se instalan en el Estado, al igual que existan las facilidades y seguridad necesaria y suficiente para que los paquetes electorales que van desde cada una de las secciones electorales a cada Consejo Electoral se realice de la manera más rápida y segura.

7. Finalmente, los distritos electorales continúan mostrando una cierta unidad, con rasgos y características similares, tales como, colindancia, vías de comunicación, servicios públicos de carácter educativo, médico, asistencial, cultural, económico, recreativo, administrativo, gubernamental y afluencia ciudadana, por lo que la actual demarcación geoelectoral del territorio de la entidad es la óptima para realizar las actividades inherentes del proceso electoral 2013.

GLOSARIO

A

Accidentes geográficos: Son las formaciones naturales o manifestaciones orográficas que existen en el territorio de una localidad, que comprenden cerros, rocas, montañas, fracturas, salientes, riscos, árboles y demás manifestaciones que deben tomarse en consideración por parte de los órganos electorales para instalación de casillas extraordinarias y actos de propaganda electoral.

Ámbito territorial de los distritos: Es el espacio o lugar geográfico de cada uno de los distritos electorales uninominales, establecidos de conformidad a los criterios previstos en la ley.

C

Cabecera distrital: Es el lugar, localidad o municipio donde los órganos electorales distritales tienen su residencia oficial, pudiendo haber más de una cabecera en un solo municipio del estado.

Cabecera municipal: Es la localidad donde los órganos electorales municipales establecen su residencia oficial, existiendo una por cada municipio del estado.

Censo de población y vivienda: Es el conteo estadístico oficial que reúne información periódica sobre las principales características demográficas, educativas, económicas y de vivienda de la población que reside en una región.

Concentración demográfica: Agrupación de una colectividad humana referida a un determinado momento o su evolución.

Criterios aplicables a la revisión distrital: Son los lineamientos o principios que deben considerarse para llevar a cabo el estudio o análisis de la composición de cada distrito electoral, tomando en cuenta el factor enmarcado en la ley, entre los que destacan la densidad poblacional, geografía, accesibilidad en las comunicaciones e identidad cultural e histórica de los habitantes.

Criterio de continuidad geográfica: Es el conocimiento cierto que se tiene sobre el nexo geográfico existente entre un municipio en razón de la unión e identificación natural que tiene con otros municipios aledaños de un mismo estado o región.

Criterio demográfico: Es un principio electoral que valora los rangos de población, necesarios para la conformación de un distrito electoral, tomando en cuenta la información proveniente de los censos de población oficiales.

Criterio de densidad poblacional: Es un procedimiento cuantitativo que considera el número de habitantes que residen en los municipios que componen cada distrito, conforme al censo de población debidamente actualizado.

Criterio geográfico: Es el estudio de los elementos externos o circunstancias físicas que hacen distintiva una porción de la extensión territorial del estado o país, debido a la topografía, hidrografía, orografía y demás accidentes naturales o artificiales inherentes, como lo es el clima, aire, lluvia, etc.

D

Datos demográficos y socioeconómicos: Es la información proveniente de los censos y conteos de población y vivienda y de los censos económicos que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Demarcación territorial: Es la acción de delimitar geográficamente un territorio reconociendo los límites y colindancias, según las coordenadas que identifican a un municipio o distrito determinado.

Demografía: Ciencia que tiene por objeto el estudio cuantitativo de las poblaciones humanas, de su estado y de sus variaciones. Tasa de la población humana en una región o en un país determinado.

Densidad de Población: * La relación entre un espacio determinado y el número de personas que lo habitan. El resultado de esta división es el número de habitantes por kilómetro cuadrado.

Desviación Estándar: Es una medida de dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Es una medida que informa de la media de distancia que tienen los datos respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable.

Dispersión demográfica: Separación y diseminación de un número generalmente grande de personas vinculadas a un determinado momento.

Distrito: Es cada una de las demarcaciones que tiene una población o un territorio, con el objeto de ordenar, delimitar y distribuir el ejercicio de los derechos civiles o políticos en sus componentes.

Distrito electoral: Es la circunscripción territorial en que se divide el país o una entidad federativa, de acuerdo a su población y otros factores socioeconómicos, por la cual sirve para celebrar elecciones de diputados a través del sistema de mayoría relativa. .

Distrito electoral uninominal: Es una circunscripción territorial reconocida por la ley, donde se asienta un determinado número de habitantes, cuyos ciudadanos eligen a los diputados según el principio de mayoría relativa.

F

Factores geográficos: Son los elementos físicos de una extensión territorial, como formaciones naturales que comprenden cerros, rocas, montañas, salientes, ríos, barrancas, pendientes, inclinaciones, zonas desérticas o boscosas, etcétera, así como el clima, aire, lluvia y todo lo relacionado a las manifestaciones geográficas de un estado.

Fuentes de estadística electoral: Son los instrumentos electorales como el padrón y listado nominal, así como los resultados de los cómputos que muestran cuantitativamente las preferencias políticas de los votantes.

G

Geografía electoral: Es una disciplina que trata de un criterio de organización de las elecciones, de las unidades geográficas electorales de acuerdo con la distribución de la población y de un parámetro de integración de las esferas de competencia de los organismos electorales.

L

Lista nominal de electores: Es un documento oficial que contiene una relación de ciudadanos agrupados por distrito y sección, elaborada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE, donde aparece el nombre de los ciudadanos incluidos en el padrón electoral y a quienes con antelación se ha expedido y entregado su credencial para votar.

M

Marco geográfico electoral: Es el espacio geográfico que determina el universo de electores que pueden votar para un determinado cargo de elección popular.

Movilidad geográfica electoral: Es el inesperado cambio de residencia de los electores dentro o fuera de una misma demarcación política.

P

Padrón electoral: ** Es la base de datos que contiene el nombre y la información básica de todos aquellos ciudadanos mexicanos, en pleno uso de sus derechos político electorales, que han solicitado formalmente y de manera individual su credencial para votar con fotografía.

Población Total: * Total de personas que residen habitualmente en la entidad federativa al momento censal, independientemente de su nacionalidad. Se incluye a los mexicanos que cumplen con funciones diplomáticas fuera del país, así como a sus familiares, quienes son censados en sus respectivas adscripciones.

No se incluye a los extranjeros que cumplen con un cargo o misión diplomática en el país, ni a sus familiares.

Proyección demográfica: Cálculo de los cambios futuros en el número de personas, sujeto a ciertas hipótesis acerca de las tendencias futuras en las tasas de fecundidad, mortalidad y migración. Los demógrafos frecuentemente dan proyecciones bajas, medias y altas de la misma población, basándose en diferentes hipótesis sobre cómo cambiarán estas tasas en el futuro.

S

Sección electoral: Unidad básica para la organización electoral, cuyo criterio de creación tiene como mínimo 50 electores y 1500 como máximo. El día de la jornada electoral, en cada una, por cada 750 electores o fracción, se instala una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma.

Fuente:

Diccionario de derecho electoral del Estado de Tamaulipas

* Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

** Instituto Federal Electoral.

INDICE

	Págs
CAPÍTULO I	
Presentación del marco geográfico electoral.....	1 – 6
CAPÍTULO II	
<i>Marco Legal</i>	7 – 18
CAPÍTULO III	
<i>Antecedentes del Marco Geográfico Electoral y actual demarcación</i>	19 – 47
CAPÍTULO IV	
<i>Criterios aplicados para el análisis de las condiciones que presenta el marco geográfico electoral</i>	48 – 50
CAPÍTULO V	
<i>Datos geopoblacionales</i>	51 – 55
<i>2.-Datos de población y tasa de crecimiento promedio anual con base en el XIII CPV 2010 del</i>	56
<i>Estructura de población distribuida por género conforme al XIII CPV 2010, del INEGI</i>	57
CAPÍTULO VI	
Descripción del escenario actual.....	58 – 59
Municipios que presentan mayor y menor porcentaje en los diferentes rubros con base en los datos del XIII CPV 2010, del INEGI	60 – 61
Media poblacional y desviación respecto a la media con base al XIII CPV	62
Esquema comparativo de posicionamiento distrital respecto de los parámetros de conformación distrital con base en el XIII CPV 2010, del INEGI.....	63 – 64
CAPÍTULO VII	

Distritos Electorales dentro o fuera del rango de conformación distrital con base en el XIII CPV 2010, del INEGI	65
Tabla de desviación poblacional de los dieciocho distritos electorales con base en las cifras del XIII CPV 2010, del INEGI	66
Gráfica de desviación distrital poblacional con base en el XIII CPV 2010, del INEGI.....	67

CAPÍTULO VIII

Comparativo densidades de población de los años 2000, 2005, y 2010, del INEGI	68
Densidad de población en el Estado de Zacatecas con base en el II Censo de Población y Vivienda Definitivo 2005 del INEGI.....	69
Densidad de población en el Estado de Zacatecas con base en el XIII CPV 2010 del INEGI.....	70
Densidad de población por municipio con base en el XIII CPV 2010, del INEGI	71
Población total y tasa de crecimiento promedio anual de Zacatecas de 1895-2010 del INEGI.....	72
Densidad de población a nivel nacional con base en el XIII CPV 2010, del INEGI	73

CAPÍTULO IX

Concentrado de los Municipios y secciones que conforman los dieciocho distritos electorales en el Estado de Zacatecas	74
Comparativo de posicionamiento distrital respecto de los parámetros de conformación distrital con base en el padrón electoral con corte del 13 enero 2012	75 – 76
Distritos electorales dentro o fuera del rango de conformación distrital con base en el padrón electoral con corte del 13 de enero de 2012	77
Desviación del padrón electoral con corte del 13 de enero del 2012	--
Comparativo padrón electoral 2010 - 2012	79

CAPÍTULO X

<i>Vías de comunicación terrestres que cruzan el Estado de Zacatecas e infraestructura</i>	80 – 88
Tabla de tiempos y distancias entre el Consejo General y las cabeceras distritales y municipales	89 – 91
Mapa con las principales carreteras federales e interestatales que comunican al Estado de Zacatecas	92
CAPÍTULO XI	
Análisis de la información.....	93 – 99
CAPÍTULO XII	
<i>Conclusiones</i>	100 – 103
..	
<i>Glosario</i>	104 – 107
